



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**LOTERÍA  
NACIONAL**

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA RELATIVA AL**

**“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES  
AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL”**

**No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

CONVOCATORIA APROBADA POR EL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIA DE LOTERÍA  
NACIONAL EN SU DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN, EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2023

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

**CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE ABRIL DE 2023**

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES**  
**PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL.”**  
**No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**
**Contenido**

<b>BASES.....</b>		<b>6</b>
<b>1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.....</b>		<b>6</b>
1.1 Convocante.....		6
1.2 Medio y carácter para la presente Convocatoria.....		6
1.3 Número de identificación del procedimiento.....		7
1.4 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento.....		7
1.5 Vigencia del servicio.....		7
1.6 Idioma.....		7
1.7 Disponibilidad presupuestaria.....		8
1.8 Crédito externo o garantía de organismos financieros.....		8
<b>2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.....</b>		<b>8</b>
2.1 Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas.....		8
2.2 Agrupamiento de partidas.....		8
2.3 Precio máximo de referencia.....		8
2.4 Normas.....		8
2.5 Método que se utilizará para realizar las pruebas.....		8
2.6 Contrato Abierto.....		8
2.7 Modalidad de contratación.....		8
2.8 Partidas.....		9
2.9 Modelo del Contrato.....		9
<b>3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.....</b>		<b>9</b>
3.1 Reducción de plazos.....		9
3.2 Calendario y lugar de los actos.....		9
3.3 Propositiones a través de servicio postal o mensajería.....		9
3.4 Retiro de propositiones.....		9
3.5 Proposición conjunta.....		10
3.6 Propositiones.....		11
3.7 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica.....		11
3.8 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica.....		11
3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.....		12
3.10 Rúbrica de las propositiones recibidas.....		12
3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del Contrato.....		12
<b>4. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO.....</b>		<b>14</b>
4.1 Documentación legal administrativa.....		14
4.2 Propuesta técnica.....		17
4.3 Propuesta económica.....		18
4.4 Motivos de desechamiento.....		18

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL.”  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

<b>5.</b>	<b>CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO.....</b>	<b>19</b>
5.1	Evaluación de la documentación legal y administrativa.....	19
5.2	Evaluación de las propuestas técnicas.....	20
5.3	Evaluación de las propuestas económicas.....	20
<b>6.</b>	<b>DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES.....</b>	<b>21</b>
<b>7.</b>	<b>DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES.....</b>	<b>21</b>
<b>8.</b>	<b>FORMATOS.....</b>	<b>21</b>
<b>9.</b>	<b>DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.....</b>	<b>22</b>
9.1	Solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria.....	22
9.2	Junta para la aclaración del contenido de la Convocatoria.....	22
9.3	Acto de presentación y apertura de proposiciones.....	23
<b>10.</b>	<b>ACTO DE FALLO.....</b>	<b>24</b>
<b>11.</b>	<b>SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.....</b>	<b>24</b>
<b>12.</b>	<b>CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.....</b>	<b>24</b>
<b>13.</b>	<b>DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.....</b>	<b>24</b>
<b>14.</b>	<b>MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.....</b>	<b>25</b>
14.1	A la Convocatoria.....	25
14.2	A los Contratos.....	25
<b>15.</b>	<b>INFRACCIONES Y SANCIONES.....</b>	<b>25</b>
<b>16.</b>	<b>SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.....</b>	<b>25</b>
<b>17.</b>	<b>NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.....</b>	<b>26</b>
<b>18.</b>	<b>SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.....</b>	<b>26</b>
<b>19.</b>	<b>TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.....</b>	<b>26</b>
<b>20.</b>	<b>AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.....</b>	<b>26</b>

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
 “SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
 PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL.”  
 No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

## GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

<b>Acuerdo:</b>	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011).
<b>Anexo técnico:</b>	Documento mediante el cual el área requirente describe detalladamente las características de los bienes y/o servicios, que deberá observar el licitante.
<b>Nombre y cargo del responsable de administrar y verificar el Contrato:</b>	L.A. Gabriel Ramón García Vences, Director de Finanzas, o quien lo sustituya en su cargo
<b>Área contratante:</b>	Subdirección General de Administración y Finanzas, a través de la Gerencia de Recursos Materiales.
<b>Área requirente y técnica:</b>	Dirección de Finanzas.
<b>Convocante:</b>	Lotería Nacional a través de la Subdirección General de Administración y Finanzas, por conducto de la Gerencia de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa.
<b>Código:</b>	El Código Fiscal de la Federación.
<b>Contrato:</b>	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
<b>Convocatoria:</b>	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
<b>D.O.F.:</b>	El Diario Oficial de la Federación.
<b>Domicilio de la convocante:</b>	Av. Insurgentes Sur 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal, 03920, Ciudad de México.
<b>Firma autógrafa:</b>	Firma completa de propia mano (no facsimilar).
<b>Identificación oficial vigente de la persona que firma la proposición:</b>	La credencial para votar (INE o IFE), cédula profesional o pasaporte.
<b>I.V.A.:</b>	El Impuesto al Valor Agregado.
<b>Ley:</b>	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
<b>LAPP</b>	Ley de Asociaciones Público Privadas.
<b>LGRA:</b>	Ley General de Responsabilidades Administrativas.
<b>LGSNA:</b>	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
<b>Lotería o La Entidad.</b>	LOTERÍA NACIONAL.
<b>I.T.P.:</b>	La INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
 “SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL.”  
 No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

<b>Mipymes:</b>	En la cual exclusivamente se permitirá la participación a los Licitantes a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de esta Ley.
<b>O.I.C.:</b>	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley. Las MIPYMES están definidas por el número de empleados con los que cuenta la empresa.
<b>Partidas:</b>	El Órgano Interno de Control en Lotería Nacional.
<b>Persona:</b>	La descripción y especificaciones de la partida se describen en el ANEXO 15 de esta Convocatoria.
<b>Políticas:</b>	La persona física o moral establecida en el Código Civil Federal.
<b>Proposiciones:</b>	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Lotería Nacional, Vigentes.
<b>Reglamento:</b>	La proposición se conforma de la documentación legal-administrativa, técnica y económica.
<b>S.A.T.:</b>	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
<b>S.E.:</b>	El Servicio de Administración Tributaria.
<b>S.F.P.:</b>	La Secretaría de Economía.
<b>S.H.C.P.:</b>	La Secretaría de la Función Pública.
<b>Servicio:</b>	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<b>Servicio:</b>	“Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de Lotería Nacional”.

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

## PRESENTACIÓN

**LOTERÍA NACIONAL**, de conformidad con el "Decreto por el que se modifica la denominación del organismo público descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública y se reforma el Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, publicado el 24 de febrero de 1978", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de marzo del 2020; y del "Decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicada el 14 de enero de 1985", publicado el 14 de enero del 2020 y al "Acuerdo por el que se expide el Estatuto Orgánico de Lotería Nacional", publicado el 18 de enero del 2022; al "Acuerdo por el que se modifica el transitorio sexto del Estatuto Orgánico de Lotería Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 18 de enero de 2022, publicado el 29 de julio de 2022; y al "Acuerdo por el que se aprueba la modificación del Estatuto Orgánico de Lotería Nacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de enero de 2022, publicado el 20 de enero de 2023; en cumplimiento de las disposiciones del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos, 24, 25, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 42 primer párrafo, 43 y 47 de la Ley; su Reglamento; y demás disposiciones legales vigentes en la materia, establece la presente Convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**, relativa a los **"Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de Lotería Nacional"**, conforme a las siguientes:

### BASES

#### 1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA I.T.P.

##### 1.1. Convocante

LOTERÍA NACIONAL, a través de la Subdirección General de Administración y Finanzas, por conducto de la Gerencia de Recursos Materiales, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur 1397 piso 6, Colonia Insurgentes Mixcoac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03920, Ciudad de México.

##### 1.2. Medio y carácter de la I.T.P.

Este procedimiento de carácter nacional electrónico, en el cual **los Licitantes sólo podrán participar en forma electrónica, en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet**, presentando sus proposiciones a través de los medios remotos de comunicación electrónica, conforme a lo estipulado en el ACUERDO del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado el 28 de junio de 2011

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley, será requisito indispensable registrarse a través del CompraNet, por lo que no se recibirán proposiciones de forma presencial, ni enviadas a través de servicio postal o mensajería.

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracción I de la Ley y 77 del Reglamento, la difusión en CompraNet y en la página de internet de la Dependencia de la presente I.T.P., estará disponible hasta el día en que se emita el fallo correspondiente. **La referida difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la Entidad.**

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

En razón de que la presente Convocatoria **es totalmente electrónica**, la fecha y hora de los actos que se señalan en la misma, se hace en cumplimiento al artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento, por lo que los licitantes no deberán asistir a ellos, debiendo remitir lo conducente a cada evento por medio del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales CompraNet.

Los servidores públicos participantes en el presente procedimiento de contratación, actúan con apego a lo dispuesto en el *"Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"* y éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

El protocolo de mérito y sus reformas fueron publicados en el D.O.F. los días 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente.

Asimismo, se les informa a los particulares, que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en LOTERÍA NACIONAL, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

Del mismo modo, para dar cumplimiento a la fracción II del artículo Primero del *"Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017 y de conformidad con el Anexo Segundo *"MANIFIESTO QUE PODRÁN FORMULAR LOS PARTICULARES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, DE OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"*; a través del vínculo <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, en el cual podrán encontrar la directriz para formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado tenga la (s) persona (s), con el o los servidores públicos, por lo que se le invita a realizar dicho manifiesto.

### **1.3. Número de identificación del procedimiento**

IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023

### **1.4. Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento**

Ejercicio fiscal 2023.

### **1.5. Vigencia del servicio**

La vigencia del servicio **a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de octubre de 2023.**

### **1.6. Idioma de las proposiciones**

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

El idioma que deberán presentar las proposiciones, requisitos y toda aquella documentación presentada que forma parte de propuesta deberán ser en idioma **español**.

**1.7. Disponibilidad presupuestaria**

LOTERÍA NACIONAL cuenta con los recursos autorizados en la partida presupuestal número:

37104 "Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales"

**1.8. Crédito externo o garantía de organismos financieros**

No aplica.

**2. OBJETO Y ALCANCE DE LA I.T.P.****2.1 Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
37104	"Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de Lotería Nacional"	Servicio	1

**2.2 Agrupamiento de partidas**

No aplica.

**2.3 Precio máximo de referencia**

No aplica.

**2.4 Normas Oficiales Vigentes**

No aplica.

**2.5 Método que se utilizará para realizar las pruebas**

No aplica.

**2.6 Tipo de Contrato**

**Abierto por monto** conforme a lo establecido en el **ANEXO 15** y a lo que justifica el área requirente: con fundamento al Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**2.7 Modalidad de contratación**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL.”  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

## 2.8 Partidas

Para el servicio objeto de esta I.T.P. será adjudicado a un solo licitante siempre y cuando se asegure el cumplimiento de la descripción y especificaciones del servicio que se describe en el **ANEXO 15** de esta convocatoria y oferte las mejores condiciones.

## 2.9 Modelo del Contrato

El modelo de Contrato para esta Convocatoria se detalla en el **ANEXO 17** el cual se adecuará en relación a la emisión del fallo.

## 3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA I.T.P.

### 3.1 Reducción de plazos

No aplica

### 3.2 Calendario y lugar de los actos

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria en CompraNet	20 de abril de 2023	En la página de internet <a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/</a>
Junta de Aclaración de la Convocatoria	De conformidad con el numeral 9.2 de la Convocatoria.	
Presentación y apertura de proposiciones	26 de abril 2023 a las 11:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica <a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/</a>
Fallo	28 de abril 2023 13:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica <a href="https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/">https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/sitiopublico/#/</a>
Firma del Contrato	En el acta del Fallo se dará a conocer la fecha y hora	En el domicilio de la convocante.

No se podrá asistir a los actos públicos de esta I.T.P., conforme al Artículo 26 Bis fracción II de la Ley que a la letra dice:

*“Electrónica, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet...”*

### 3.3 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería

No aplica.

### 3.4 Retiro de proposiciones

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL.”  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por LOTERÍA NACIONAL, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente I.T.P. hasta su conclusión.

### **3.5 Proposición conjunta**

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el Contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la S.F.P.

Con fundamento en el artículo 34, párrafo tercero de la Ley, cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un Contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el Representante Legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del Contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio Contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los actos, Contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de I.T.P. deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica, sin perjuicio de que LOTERÍA NACIONAL determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o el convocante podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación **(ANEXO 12 A** (persona moral) o **ANEXO 12 B** (persona física);

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta **(ANEXO 10)**, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con la presente Convocatoria;
- d) Descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el Contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, y;

En el supuesto de que se adjudique el Contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el instrumento deberá ser firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del Contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

### **3.6 Proposiciones**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta I.T.P., iniciando el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los participantes de conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

La proposición **deberá ser elaborada preferentemente en papel membretado de cada licitante**. El licitante deberá verificar que los documentos sean legibles y debidamente firmados; aquéllos que no lo sean, no serán objeto de análisis por la convocante ni consideradas para su evaluación.

### **3.7 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica**

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la S.H.C.P.

### **3.8 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica**

No aplica.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

### 3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del Contrato, mediante la presentación del formato debidamente requisitado que se incluye como **ANEXO 3 A** o **ANEXO 3 B** de esta Convocatoria.

### 3.10 Rúbrica de las proposiciones recibidas

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II de la Ley, las proposiciones presentadas serán rubricadas por el servidor público facultado para presidir el evento, así como un representante del área requirente, es decir, se rubricarán únicamente los **ANEXOS 15 y 16** de la presente Convocatoria, documentación que para efectos constará documentalmente.

### 3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del Contrato

El fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre.

A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley.

Se levantará el acta del evento, la cual será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma; asimismo el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el Contrato conforme se establece en la presente Convocatoria.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza en el Fallo, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, se procederá a su corrección, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los participantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

El licitante adjudicado deberá presentarse en el horario y fecha señalada en el acta de fallo, para formalizar el Contrato de acuerdo al modelo del **ANEXO 17** y para presentar copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.	Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.
Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.	Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
 “SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
 PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL.”  
 No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el registro público de comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido.	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal.	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que proporcionará el servicio.
Escritura pública que contenga el poder que se otorgue al Representante Legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir pedidos o Contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación en el gobierno federal o su equivalente.	
Identificación oficial vigente con fotografía de una persona física que funja como testigo de la celebración del Contrato.	Identificación oficial vigente con fotografía de una persona física que funja como testigo de la celebración del Contrato.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Comprobante de domicilio fiscal (actualizado)</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad de conformidad al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> </ul>	
Con fundamento en el <b>artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación</b> , LOTERÍA NACIONAL, en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes en los siguientes documentos:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento de la resolución expedido por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales, conforme a lo establecido en la <b>Regla 2.1.29</b> de la <b>Resolución Miscelánea Fiscal para 2023</b>, publicado en el D.O.F. el 27 de diciembre de 2022 (mismo que deberá ser <b>positivo y vigente</b>).</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Documento de la resolución expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, conforme a lo establecido en la <b>Regla Primera del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social</b>, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como al ACUERDO número <b>ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único</b>, publicado en el D.O.F. el 22 de septiembre de 2022, (mismo que deberá estar <b>vigente y sin adeudos</b> el día de la entrega de la documentación).</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>De acuerdo a lo establecido en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, el licitante adjudicado deberá presentar la constancia de situación fiscal favorable ante el <b>INFONAVIT</b> en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, (mismo que deberá estar <b>vigente y sin adeudos</b>)</li> </ul>	

En caso que, el licitante adjudicado no firmará el Contrato por causas imputables a él mismo, en la fecha, hora y lugar señalado en el fallo y/o infrinja en cualquiera de las disposiciones de la Ley, se

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL.”  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

informará al OIC para que, en el ámbito de sus facultades, conforme a lo dispuesto en los artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de la Ley, y demás relativos y aplicables, emita la determinación que corresponda.

LOTERÍA NACIONAL podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el Contrato al participante que hubiese presentado la proposición solvente más baja y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la postura adjudicada no sea superior al 10% (diez por ciento), en caso de que este último no acepte la adjudicación, LOTERÍA NACIONAL declarará desierta la I.T.P.

#### **4. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO**

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la Ley, y 39, fracción IV de su Reglamento, los licitantes que participen en esta I.T.P. deberán cumplir con los requisitos que resultan indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivará su desechamiento, asimismo, no deberán estar inhabilitados por resolución de la S.F.P., por lo que deberán presentar la siguiente documentación:

##### **4.1 Documentación legal administrativa**

- a)** Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición.
- 1.** Acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del Contrato.  
**ANEXO 3 A** (persona moral)  
**ANEXO 3 B** (persona física)
- 2.** Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica.  
**ANEXO 4**
- 3.** Escrito bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.  
**ANEXO 5**
- 4.** Escrito en el que indique la dirección de correo electrónico.  
**ANEXO 6**
- 5.** Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.  
**ANEXO 7**

Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

6. Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de LOTERÍA NACIONAL, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, que tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley.

<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>

**ANEXO 8**

7. Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta o no, con ese carácter.

**ANEXO 9**

8. Convenio de proposición conjunta de conformidad al artículo 34 de Ley y 44 de su Reglamento, resultando obligatorio si la proposición es conjunta. Asimismo, presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en el inciso a), numerales 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 13 y 15.

**ANEXO 10**

9. Documento de la resolución expedido por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales, conforme a lo establecido en la **Regla 2.1.29** de la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2023**, publicado en el D.O.F. el 27 de diciembre de 2022 (mismo que deberá ser **positivo y vigente**).

10. Documento de la resolución expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, conforme a lo establecido en la **Regla Primera del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como al ACUERDO número **ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único**, publicado en el D.O.F. el 22 de septiembre de 2022, (mismo que deberá estar **vigente y sin adeudos** el día de la entrega de la documentación).

11. Documento de la resolución expedido por el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, el licitante adjudicado deberá presentar la constancia de situación fiscal favorable ante el INFONAVIT en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, (mismo que deberá estar **vigente y sin adeudos**).

12. Escrito en el que se manifieste, que los bienes que proporcionará son de origen mexicano.

**ANEXO 11 (No aplica para la presente convocatoria)**



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL.”**  
**No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

- 13.** Escrito de manifestación de interés para participar en la presente I.T.P.  
**ANEXO 12 A (persona moral)**  
**ANEXO 12 B (persona física)**
  
- 14.** Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas será el lugar en donde el participante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y Contratos que celebren con LOTERÍA NACIONAL.  
**ANEXO 13**
  
- 15.** Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para la prestación de los servicios mencionados.  
**ANEXO 14**

Los licitantes, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la documentación distinta requerida por LOTERÍA NACIONAL, cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo. Deberán contar con el certificado digital vigente que, como medio de comunicación electrónica, utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mismo que será otorgado por el S.A.T., mediante el cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.

Los participantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta: deberán entregar **CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA** que establezca las obligaciones de cada una de las personas que presentarán conjuntamente una proposición, además con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 44 del Reglamento de la Ley, el convenio de proposición conjunta deberá hacerse constar en escritura pública, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales.

Las propuestas deberán ser legibles, claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras, así como mantener su vigencia hasta que el Contrato respectivo se extinga.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el participante. Las proposiciones electrónicas, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P., de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley.

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.

En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL.”  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

#### **4.2 Propuesta técnica**

1. Propuesta Técnica y Económica con firma autógrafa de su Representante Legal, que describa ampliamente los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el presente Anexo Técnico, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones establecidas.
2. Escrito firmado por el Representante Legal, en hoja membretada y con la razón social completa, en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con la prestación del servicio, entrega de los bienes o arrendamiento, (artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).
3. Currículum vítae de la persona física o moral que acredite que tiene relación comercial con cuando menos tres clientes y un año de experiencia del servicio objeto de la presente contratación, en concordancia con lo señalado en el apartado “DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO”.
4. Tres copias simples, legibles de contratos o comprobantes fiscales (facturas) completos, debidamente formalizados y concluidos, relativos a la prestación del servicio objeto de la presente contratación. (no se aceptarán facturas proforma).
5. Copia del o de los documentos con los que se acredite la cancelación de la garantía de cumplimiento de los contratos correspondientes, o bien la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, respecto de alguno o algunos de los contratos señalados en el inciso anterior.
6. Descripción técnica de los servicios, indicando entre otros datos, los números telefónicos, correos electrónicos y enlaces designados, en concordancia con lo señalado en el apartado “DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO”.
7. Escrito firmado por el Representante Legal, en hoja membretada en el que indique el o los nombre(s) de la o las persona(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) (celular) que serán las responsables de administrar y dar seguimiento a los servicios solicitados por Lotería Nacional de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo Técnico.
8. Agencia de viajes y operadora turística con más 10 años de experiencia en el mercado, los cuales se tendrán que acreditar con contratos, pedidos, órdenes de compra, etc.
9. Experiencia en el manejo de viajes para entidades del Sector Público.
10. Documento que acredite la inscripción en alguna Asociación de Agencias de Viaje de México.
11. Se encuentre registrada ante la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA) y documento que acredite el Registro Nacional de Turismo (RNT).
12. El Prestador del Servicio se obliga a guardar la debida reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada por Lotería Nacional, o se genere con motivo de la contratación. En su caso, sólo podrá hacerla del conocimiento a terceros previa

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

autorización del servidor público de Lotería Nacional facultado para ello. El Prestador del Servicio deberá presentar como parte de su propuesta la Carta Compromiso de Confidencialidad. Asimismo, el Prestador del Servicio adjudicado se obliga a firmar y cumplir el Acuerdo de Confidencialidad y Resguardo de Información, el cual formará parte del contrato que celebren las partes.

#### **4.3 Propuesta económica**

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica respecto del servicio solicitado objeto de esta I.T.P. conforme al **ANEXO 16** de esta Convocatoria. Los licitantes deberán elaborar su propuesta económica apegándose estrictamente a los requisitos dispuestos en la presente Convocatoria y sus anexos, así como, a las modificaciones asentadas en el Acta de Junta de Aclaraciones; ya que la falta, presentación incompleta o errónea será motivo suficiente para desecharla.

#### **4.4 Motivos de desechamiento**

Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos de la presente Convocatoria a la I.T.P. que afecte la solvencia de la proposición, cuando incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Si se comprueba que algún participante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, objeto de esta I.T.P., o cualquier otro objeto que tenga como fin, obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- b) Cuando presenten la proposición económica en moneda extranjera.
- c) Cuando presenten el precio unitario a más de tres decimales.
- d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, así como el incumplimiento de los requisitos y documentos, que se soliciten en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de esta Convocatoria.
- e) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- f) Cuando un mismo licitante presente más de una proposición para la presente I.T.P.
- g) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.
- h) Cuando las proposiciones no se entreguen foliadas, conforme al artículo 50 del Reglamento de la Ley, o bien, la falta de folio en su totalidad, que además no permita evaluar la proposición y por ende afecte la solvencia.
- i) Cuando presente dos precios unitarios por el servicio.
- j) La falta de firma en la proposición y requisitos y/o que la firma de la proposición y los requisitos no coincida con la firma de la copia de identificación oficial vigente presentada.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL.”  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

- k) Las proposiciones electrónicas, que no sean enviadas con los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P.
- l) Cuando la propuesta se presente con textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras en aspectos que no puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta.
- m) Cuando el volumen o conceptos ofertados difieran de lo solicitado en el **ANEXO 15 y 17**.
- n) La falta de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales del Representante Legal que firma la proposición, o no sea posible su verificación.
- o) Cuando el participante presente las proposiciones de forma personal, a través de servicio postal o de mensajería.
- p) Cuando en las propuestas presentadas (técnica y económica) no se consideren los cambios establecidos en la (s) Junta (s) de Aclaraciones.
- q) Cuando algún archivo no se pueda visualizar en el evento de la Apertura de Proposiciones en el Sistema de CompraNet.
- r) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- s) Cuando la documentación requerida como parte de la propuesta no pueda ser verificada, en el caso de que existan medios públicos para realizar su validación.
- t) Cuando se actualice cualquiera de las causas de desechamiento establecidas expresamente en la presente convocatoria.

La totalidad de los requisitos antes mencionados son indispensables para **acreditar la solvencia** y realizar la evaluación de la proposición y, en consecuencia, **su incumplimiento será causa de desechamiento de la proposición.**

## **5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO**

En apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 bis de la Ley y 51 del Reglamento, la convocante efectuará la evaluación aplicando el **criterio de evaluación binario (cumple, no cumple)** considerando los requisitos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria, en el resultado de la junta o juntas de aclaraciones, así como, en lo solicitado en el **ANEXO 15**, a efecto, de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y solo se podrá adjudicar a quien cumpla debidamente y oferte las mejores condiciones para LOTERÍA NACIONAL.

### **5.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa**

Con base en el numeral 5.11 tercer párrafo de las Políticas, la Subdirección General de Asuntos Jurídicos será la responsable de la validación de la documentación legal que presenten los

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL.”  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

participantes (en su caso convenio de participación conjunta) y la Gerencia de Recursos Materiales será la responsable de la validación de la documentación administrativa solicitada en los artículos 29 de la Ley y 39 de su Reglamento.

## 5.2 Evaluación de las propuestas técnicas

La revisión, análisis detallado y evaluación de las proposiciones técnicas, serán realizadas por el área requirente/técnica, conforme a lo siguiente:

- a) Verificará que los documentos de la **propuesta técnica** contengan la información, requisitos y documentos solicitados en el **ANEXO 15**, lo establecido en el **numeral 4.2**, de esta Convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de la misma.
- b) Realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes.
- c) No se considerarán las propuestas que no cubran las cantidades de los requisitos contenidos en el **ANEXO 15** de esta Convocatoria.

## 5.3 Evaluación de las propuestas económicas

La revisión y análisis detallado de las propuestas económicas serán efectuados por la Gerencia de Recursos Materiales de la Dirección Administrativa de LOTERÍA NACIONAL, conforme a lo siguiente:

- a) Se evaluarán las propuestas que técnicamente cumplan.
- b) Se evaluarán las propuestas que cuenten con la totalidad de información, documentación legal y administrativa.
- c) **Se considerarán las proposiciones que oferten el precio más bajo.** Para el cálculo del precio no aceptable y del precio conveniente, LOTERÍA NACIONAL podrá llevar a cabo la evaluación económica conforme al artículo 51 del Reglamento de la Ley.

Los precios unitarios de la cotización que se presenten serán considerados fijos a partir del fallo y hasta la firma del Contrato, y deberá incluir todos los costos involucrados considerando todas las especificaciones del servicio que requiere LOTERÍA NACIONAL, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del Contrato, por lo que el precio se considera fijo hasta que concluya la relación contractual.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de LOTERÍA NACIONAL, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por LOTERÍA NACIONAL, lo que se hará constar en el fallo, si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente I.T.P. sea rebasado por las proposiciones presentadas, LOTERÍA NACIONAL podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del Reglamento de la Ley.

En caso de empate en los montos totales de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor de la persona que integre el sector de micro, pequeña o medianas empresas nacionales, de subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado por sorteo que celebre LOTERÍA NACIONAL en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante adjudicado y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Lo anterior se asentará en el acta que se levante con motivo del fallo de la presente I.T.P., de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de la Ley.

## 6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES

Los documentos y datos que deben presentar los licitantes para participar en la presente I.T.P. se encuentran enlistados en el **ANEXO 2** de la presente Convocatoria.

## 7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en artículo 65 y 66 de la Ley, los participantes podrán interponer inconformidad por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, presentándola directamente por escrito en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. de los Insurgentes Sur 1735, Demarcación Álvaro Obregón, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020, Ciudad de México, teléfono: 55 2000 3000, en días y horas hábiles, en el Órgano Interno de Control en Lotería Nacional, ubicado en el piso 8 del edificio sede en Av. Insurgentes Sur 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, Demarcación Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México, Teléfono: 55 54-82-00-60 en un horario de 8:00 a 15:00 en día hábiles, así como en la dirección electrónica de CompraNet:

<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>.

## 8. FORMATOS

Formatos que faciliten y agilicen la presentación de las proposiciones:

ANEXO	DESCRIPCIÓN
1	Solicitud de aclaración al contenido de la Convocatoria.
2	Lista de verificación para revisar proposiciones.
3 A	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica (personas morales).
3 B	Formato para la acreditación de la personalidad jurídica (personas físicas).
4	Escrito de Facultades.
5	Escrito de Nacionalidad.
6	Correo electrónico.
7	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.
8	Escrito de integridad.
9	Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL.”  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

<b>ANEXO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
10	Convenio de proposición conjunta.
11	Origen de los servicios. (NO APLICA para la presente convocatoria)
12 A	Escrito de interés de participación (persona moral).
12 B	Escrito de interés de participación (persona física).
13	Domicilio para recibir notificaciones.
14	Capacidad de Respuesta Inmediata.
15	Anexo Técnico.
16	Modelo de Propuesta Económica.

## **9. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA I.T.P.**

Los actos de la presente I.T.P. serán presididos por el servidor público facultado y asistido por un representante del área técnica y/o requirente.

De las actas que se levanten con motivo de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo del procedimiento de esta I.T.P. se publicarán en el sistema electrónico CompraNet el mismo día en que se emita, sin menoscabo que puedan acudir a recoger el acta correspondiente en el domicilio de la Gerencia de Recursos Materiales. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

### **9.1 Solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 33 Bis, segundo párrafo de la Ley, y 45, tercer y cuarto párrafo del Reglamento, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos de la presente Convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la I.T.P., manifestando en todo caso los datos generales del interesado y, en su caso, de su representante **(ANEXO 12 A o ANEXO 12 B)**.

En caso de omitir la presentación del escrito al que se refiere el párrafo anterior, no se dará respuesta a las dudas o aclaraciones enviadas.

De conformidad con los artículos 33 Bis de la Ley, 45 y 46 de su Reglamento, los licitantes podrán enviar sus solicitudes de aclaración al contenido de la presente Convocatoria y sus anexos, **en formato PDF y WORD**, en papel preferentemente membretado de la empresa participante y firmadas por el Representante Legal acreditado, los cuestionamientos a la Convocatoria se efectuarán de acuerdo al **ANEXO 1** de esta Convocatoria, a través de los correos referidos en el numeral 9.2 de la presente Convocatoria.

### **9.2 Junta para la aclaración del contenido de la Convocatoria**

De conformidad con los artículos 43 fracción V de la Ley y el Artículo 77, párrafo sexto del Reglamento de la Ley, es optativa, por lo que los licitantes interesados en participar, deberán solicitar sus aclaraciones al contenido de la presente Convocatoria a más tardar a las **10:00 horas del día 24 de abril de 2023**, de forma electrónica a través de CompraNet y a los correos electrónicos [ramsses.perez@loterianacional.gob.mx](mailto:ramsses.perez@loterianacional.gob.mx) / [rosario.ramirez@loterianacional.gob.mx](mailto:rosario.ramirez@loterianacional.gob.mx), sus solicitudes de aclaraciones serán atendidas el mismo día, **24 de abril de 2023, antes de las 15:00 horas**.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL.”  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

Cualquier modificación a la Convocatoria y las aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de la presente Convocatoria, lo anterior con fundamento en el artículo 33, penúltimo párrafo de la Ley.

### **9.3 Acto de presentación y apertura de proposiciones**

La presentación de proposiciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 34 de la Ley, se llevará a cabo a través de medios electrónicos, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SHCP, en punto de la hora señalada para este acto, según lo establecido en el calendario de actos de esta I.T.P., se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente:

- a) En punto de la hora señalada, se llevará a cabo el acto.
- b) Se declarará iniciado el acto.
- c) Se presentará a los servidores públicos asistentes.
- d) Se verificará si existen propuestas enviadas por el Sistema CompraNet.
- e) Se llevará a cabo la apertura de las que se recibieron a través del sistema CompraNet, revisando la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido.
- f) El servidor público de LOTERÍA NACIONAL facultado para presidir el acto y un representante del área requirente rubricarán las propuestas técnicas y económicas presentadas.
- g) Las proposiciones se reciben para su posterior evaluación técnica por parte del área requirente y su evaluación económica por parte del área contratante.
- h) Se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma, se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quien se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes por medio del sistema CompraNet. Para efectos de su notificación; donde se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de esta Convocatoria.

Para agilizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, **se solicita a los licitantes enviar los archivos electrónicos que contienen su proposición en forma ordenada, identificándolos para tal efecto** con alguna numeración o clave alfanumérica progresiva, o bien, alguna denominación que permita identificar con mayor celeridad su contenido.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la S.H.C.P. o de LOTERÍA NACIONAL, no sea posible abrir el archivo que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que el archivo en que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del participante, se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por LOTERÍA NACIONAL.



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

La S.H.C.P. y la S.F.P. podrán verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de LOTERÍA NACIONAL.

En el acta que se levante del acto de presentación y apertura de proposiciones, se identificarán las propuestas que se hayan presentado por medios remotos de comunicación electrónica.

## **10. ACTO DE FALLO**

Establecido en el numeral **3.11** de la presente Convocatoria.

## **11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA I.T.P.**

LOTERÍA NACIONAL podrá suspender temporalmente la I.T.P, en los siguientes casos:

- 1.** Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- 2.** Cuando lo determine la S.H.C.P., la S.F.P. o el O.I.C, por resolución o determinación de autoridad competente.

Para efecto de lo anterior, se avisará por escrito, a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando LOTERÍA NACIONAL reciba la resolución que al efecto emita la S.H.C.P., la S.F.P. o el O.I.C., previo aviso a los involucrados, se reanudará el procedimiento.

## **12. CANCELACIÓN DE LA I.T.P.**

Conforme a lo establecido en los artículos 38 de la Ley, LOTERÍA NACIONAL procederá a cancelar la I.T.P., en los siguientes casos:

- a)** En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b)** Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad objeto de esta I.T.P. o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a LOTERÍA NACIONAL.
- 3.** Cuando lo determine la S.H.C.P., la S.F.P. o el O.I.C., por resolución o determinación de autoridad competente.
- c)** Se notificará por escrito a todos los involucrados en caso de que la notificación se cancele por caso fortuito o de fuerza mayor, el pago de los gastos no recuperables, será procedente cuando los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la I.T.P., de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento.

En caso de cancelación de la I.T.P., LOTERÍA NACIONAL podrá convocar a una nueva I.T.P.

## **13. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA I.T.P.**



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL.”  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

Conforme a lo establecido en los artículos 38 de la Ley y 58 del Reglamento, LOTERÍA NACIONAL procederá a declarar desierta la I.T.P. cuando:

1. Ninguna persona exprese su interés en participar en la presente I.T.P.
2. No se presente alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones por el Sistema de CompraNet.
3. Ninguna de las proposiciones presentadas resulte solvente por no cumplir los requisitos establecidos en esta Convocatoria.
4. Los precios del servicio no sean aceptables o convenientes.

## **14. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE**

### **14.1 A la Convocatoria**

Cualquier modificación a la Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de esta Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones, y de ser el caso, en la documentación distinta a ésta, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 33 de la Ley.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios a contratar originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

### **14.2 A los Contratos**

LOTERÍA NACIONAL, solo podrá modificar el Contrato que se derive de esta notificación en los términos previstos por el artículo 52 de la Ley, así como por los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

## **15. INFRACCIONES Y SANCIONES**

Con la finalidad de dar a conocer al sector privado, los requisitos de la denuncia, las autoridades ante quién se debe presentar y las sanciones respectivas, se adjunta como **ANEXO 20** el procedimiento administrativo de sanción a licitantes o proveedores.

## **16. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DEL SERVICIO**

Cuando en la entrega del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, LOTERÍA NACIONAL, podrá suspender la entrega del servicio en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos importes que hubiesen sido efectivamente proporcionados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a LOTERÍA NACIONAL, previa petición y justificación del prestador del servicio, se rembolsarán los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la entrega del servicio, los cuales serán pagados dentro de un término no mayor a cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del prestador del servicio. Además, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del Contrato, lo anterior, de conformidad con el artículo 55-Bis de la Ley.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

LOTERÍA NACIONAL reembolsará al prestador del servicio, los gastos no recuperables en que haya incurrido; siempre y cuando, éstos correspondan a los bienes solicitados por LOTERÍA NACIONAL y se comprueben mediante sus respectivos comprobantes fiscales, los cuales serán evaluados y aprobados por LOTERÍA NACIONAL contando previamente con la justificación técnica y/o normativa del área requirente.

## **17. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES**

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta Convocatoria o las propuestas presentadas por los licitantes.

Se establece que el licitante al que se adjudique el Contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los Contrato(s) que se deriven de esta I.T.P., con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de LOTERÍA NACIONAL.

## **18. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA**

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por LOTERÍA NACIONAL escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta Convocatoria o del Contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

## **19. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

Para efectos informativos para licitantes o prestadores de servicios sujetos a la aplicación de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción en Contrataciones Públicas en adelante (LGSNA) se adjunta **ANEXO 20**.

## **20. AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**

Los participantes que así lo requieran, con base en la información que se indica en el **ANEXO 19**, podrá obtener una cita para su afiliación **preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo**, comunicándose de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 19:00 horas al número telefónico 800 NAFINSA (623 4672), correo electrónico [info@nafin.gob.mx](mailto:info@nafin.gob.mx) donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

## **ÁREA CONVOCANTE**

**LIC. RAMSSES AGUSTÍN PÉREZ MUCIÑO**  
Gerente de Recursos Materiales

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL.”  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

**ÁREA REQUERENTE**

**ÁREA JURÍDICA**

---

**L.A. GABRIEL RAMON GARCÍA VENCES**  
Director de Finanzas

---

**LIC. EDGAR ANTONIO MALDONADO  
CEBALLOS**  
Subdirector General de Asuntos Jurídicos

Todas las especificaciones y requisitos técnicos contenidos en la Convocatoria **(ANEXO 15)**, son responsabilidad del área requirente, en el caso de los requisitos administrativos son responsabilidad de la Gerencia de Recursos Materiales y los aspectos legales de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos y/o la Gerencia Jurídica, con base al numeral 5.6.1 de las Política.



## ANEXOS

<b>ANEXO 1</b>	SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA
<b>ANEXO 2</b>	LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES
<b>ANEXO 3 A</b>	(Personas Morales) FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA
<b>ANEXO 3 B</b>	(Personas Físicas) FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA
<b>ANEXO 4</b>	ESCRITO DE FACULTADES
<b>ANEXO 5</b>	ESCRITO DE NACIONALIDAD
<b>ANEXO 6</b>	CORREO ELECTRÓNICO
<b>ANEXO 7</b>	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY
<b>ANEXO 8</b>	ESCRITO DE INTEGRIDAD
<b>ANEXO 9</b>	ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)
<b>ANEXO 10</b>	CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA
<b>ANEXO 11</b>	ESCRITO DE ORIGEN DEL BIEN <b>(NO APLICA PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA)</b>
<b>ANEXO 12-A</b>	(Persona Moral) ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
<b>ANEXO 12-B</b>	(Persona Física) ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
<b>ANEXO 13</b>	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES
<b>ANEXO 14</b>	CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA
<b>ANEXO 15</b>	ANEXO TÉCNICO
<b>ANEXO 16</b>	MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA
<b>ANEXO 17</b>	MODELO DE CONTRATO
<b>ANEXO 18</b>	MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
<b>ANEXO 19</b>	PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL
<b>ANEXO 20</b>	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES A LICITANTES, PROVEEDORES



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

**ANEXO 1  
SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ 2023

**LOTERÍA NACIONAL**

AV. INSURGENTES SUR No. 1397,  
COL. INSURGENTES MIXCOAC,  
DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ  
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.  
P R E S E N T E

Convocatoria No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023 relativa al *"Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de Lotería Nacional"*.

**NOMBRE DE LA EMPRESA:**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

**SOLICITA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS:**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ASPECTOS NORMATIVOS**

**PREGUNTAS**

1.-

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL.”  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

**ANEXO 2  
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES**

**4.1 Documentación legal-administrativa.**

Documentos y/o requisitos	Presenta	No presenta
<p><b>a)</b> Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición.</p>		
<p><b>1.</b> Acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del Contrato. <b>ANEXO 3 A</b> (persona moral) <b>ANEXO 3 B</b> (persona física)</p>		
<p><b>2.</b> Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que sea necesario acreditar su personalidad jurídica. <b>ANEXO 4</b></p>		
<p><b>3.</b> Escrito bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones. <b>ANEXO 5</b></p>		
<p><b>4.</b> Escrito en el que indique la dirección de correo electrónico. <b>ANEXO 6</b></p>		
<p><b>5.</b> Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. <b>ANEXO 7</b> Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso.</p>		
<p><b>6.</b> Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Lotería, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, que tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley. <a href="http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf">http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf</a> <b>ANEXO 8</b></p>		
<p><b>7.</b> Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta o no, con ese carácter. <b>ANEXO 9</b></p>		



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

Documentos y/o requisitos	Presenta	No presenta
<p><b>8.</b> Convenio de proposición conjunta. Asimismo, presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en el inciso a), numerales 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 13 y 15. <b>ANEXO 10</b></p>		
<p><b>9.</b> Documento de la resolución expedido por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales, conforme a lo establecido en la <b>Regla 2.1.29</b> de la <b>Resolución Miscelánea Fiscal para 2023</b>, publicado en el D.O.F. el 27 de diciembre de 2022 (mismo que deberá ser <b>positivo y vigente</b>).</p>		
<p><b>10.</b> Documento de la resolución expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, conforme a lo establecido en la <b>Regla Primera del Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social</b>, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como al ACUERDO número <b>ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único</b>, publicado en el D.O.F el 22 de septiembre de 2022, (mismo que deberá estar <b>vigente y sin adeudos</b> el día de la entrega de la documentación).</p>		
<p><b>11.</b> Documento de la resolución expedido por el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, el licitante adjudicado deberá presentar la constancia de situación fiscal favorable y/o sin adeudos y vigente ante el <b>INFONAVIT</b> en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. (Mismo que deberá ser <b>vigente y sin adeudos</b>).</p>		
<p><b>12.</b> Escrito en el que se manifieste, que los bienes que proporcionará son de origen mexicano. <b>ANEXO 11 (No aplica para la presente convocatoria)</b></p>		
<p><b>13.</b> Escrito de manifestación de interés para participar en la presente I.T.P. <b>ANEXO 12 A</b> (persona moral) <b>ANEXO 12 B</b> (persona física)</p>		
<p><b>14.</b> Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus propuestas será el lugar en donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y Contratos que celebren con Lotería. <b>ANEXO 13</b></p>		



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

Documentos y/o requisitos	Presenta	No presenta
<p><b>15.</b> Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para la prestación de los servicios mencionados.</p> <p><b>ANEXO 14</b></p>		

**4.2 Propuesta técnica.**

La propuesta técnica se deberá anexar en individual de acuerdo a cada uno de los requisitos:	Presenta	No presenta
<p><b>1.</b> Propuesta Técnica y Económica con firma autógrafa de su Representante Legal, que describa ampliamente los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el presente Anexo Técnico, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones establecidas.</p>		
<p><b>2.</b> Escrito firmado por el Representante Legal, en hoja membretada y con la razón social completa, en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con la prestación del servicio, entrega de los bienes o arrendamiento, (artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).</p>		
<p><b>3.</b> Currículum vitae de la persona física o moral que acredite que tiene relación comercial con cuando menos tres clientes y un año de experiencia del servicio objeto de la presente contratación, en concordancia con lo señalado en el apartado "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO".</p>		
<p><b>4.</b> Tres copias simples, legibles de contratos o comprobantes fiscales (facturas) completos, debidamente formalizados y concluidos, relativos a la prestación del servicio objeto de la presente contratación. (no se aceptarán facturas proforma).</p>		
<p><b>5.</b> Copia del o de los documentos con los que se acredite la cancelación de la garantía de cumplimiento de los contratos correspondientes, o bien la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, respecto de alguno o algunos de los contratos señalados en el inciso anterior.</p>		
<p><b>6.</b> Descripción técnica de los servicios, indicando entre otros datos, los números telefónicos, correos electrónicos y enlaces designados, en concordancia con lo señalado en el apartado "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO".</p>		
<p><b>7.</b> Escrito firmado por el Representante Legal, en hoja membretada en el que indique el o los nombre(s) de la o las persona(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) (celular) que serán las responsables de administrar y dar seguimiento a los servicios solicitados por Lotería Nacional de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo Técnico.</p>		





**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

<b>La propuesta técnica se deberá anexar en individual de acuerdo a cada uno de los requisitos:</b>	<b>Presenta</b>	<b>No presenta</b>
<b>8.</b> Agencia de viajes y operadora turística con más 10 años de experiencia en el mercado, los cuales se tendrán que acreditar con contratos, pedidos, órdenes de compra, etc.		
<b>9.</b> Experiencia en el manejo de viajes para entidades del Sector Público.		
<b>10.</b> Documento que acredite la inscripción en alguna Asociación de Agencias de Viaje de México.		
<b>11.</b> Se encuentre registrada ante la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA) y documento que acredite el Registro Nacional de Turismo (RNT).		
<b>12.</b> El Prestador del Servicio se obliga a guardar la debida reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada por Lotería Nacional, o se genere con motivo de la contratación. En su caso, sólo podrá hacerla del conocimiento a terceros previa autorización del servidor público de Lotería Nacional facultado para ello. El Prestador del Servicio deberá presentar como parte de su propuesta la Carta Compromiso de Confidencialidad. Asimismo, el Prestador del Servicio adjudicado se obliga a firmar y cumplir el Acuerdo de Confidencialidad y Resguardo de Información, el cual formará parte del contrato que celebren las partes.		

**4.3 Propuesta económica.**

<b>La propuesta económica, deberá anexarse conforme al ANEXO 16:</b>	<b>Presenta</b>	<b>No presenta</b>
Propuesta Económica.		

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

**ANEXO 3 A (PERSONAS MORALES)  
FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY**

CIUDAD DE MÉXICO, \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ 2023

**LOTERÍA NACIONAL**

AV. INSURGENTES SUR No. 1397,  
COL. INSURGENTES MIXCOAC,  
DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ  
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.  
P R E S E N T E.

(Nombre del Representante Legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada (nombre de la persona moral).

Para efectos de la suscripción de las proposiciones de la Convocatoria No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023 relativa al **"Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de Lotería Nacional"**, y en su caso, firma del Contrato, acredito nuestra personalidad jurídica de acuerdo a lo siguiente:

<b>Registro Federal de Contribuyentes:</b>		<b>Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):</b>	
<b>Domicilio:</b>			
Calle:		Número:	
Colonia:		DEMARCACIÓN TERRITORIAL o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:	
Correo electrónico:			
<b>No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:</b>			Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
<b>Relación de Accionistas:</b>			
(Apellido Paterno)		(Apellido Materno)	Nombre
<b>Descripción del Objeto Social:</b>			
<b>Reformas al Acta Constitutiva:</b>			
<b>Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:</b>			
<b>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:</b>			
Escritura Pública Número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la Convocatoria.



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

**ANEXO 3 B (PERSONAS FÍSICAS)  
FORMATO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ 2023

**LOTERÍA NACIONAL**

AV. INSURGENTES SUR No. 1397,  
COL. INSURGENTES MIXCOAC,  
DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ  
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí mismo.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones de la Convocatoria No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023 relativa al **"Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de Lotería Nacional"** y en su caso, firma del Contrato, acredito mi personalidad jurídica de acuerdo a lo siguiente:

<b>Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):</b>	
<b>Registro Federal de Contribuyentes:</b>	
<b>Domicilio:</b>	
Calle:	
Número exterior e interior en su caso:	
Colonia:	DEMARCACIÓN TERRITORIAL o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos (incluyendo clave lada):	Fax:
Correo electrónico:	CURP:
<b>Descripción de su Actividad Empresarial:</b>	

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el participante ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la Convocatoria.



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

**ANEXO 4  
ESCRITO DE FACULTADES  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LEY**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ 2023

**LOTERÍA NACIONAL**

AV. INSURGENTES SUR No. 1397,  
COL. INSURGENTES MIXCOAC,  
DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ  
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.

P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de la Ley, y en relación con la Convocatoria No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023 relativa al **"Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de Lotería Nacional"**.

A nombre de (nombre del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada.

Acreditando (opcional) nuestra personalidad jurídica de acuerdo a lo siguiente:

<b>Registro Federal de Contribuyentes:</b>	<b>Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):</b>	
<b>Domicilio:</b>		
Calle:	Número:	
Colonia:	DEMARCACIÓN TERRITORIAL o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):	Fax:	
Correo electrónico:		
<b>No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:</b>	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
<b>Relación de Accionistas:</b>		
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre
<b>Descripción del Objeto Social:</b>		
<b>Reformas al Acta Constitutiva:</b>		
<b>Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:</b>		
<b>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:</b>		
Escritura Pública Número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

**ANEXO 5  
ESCRITO DE NACIONALIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ 2023

**LOTERÍA NACIONAL**

AV. INSURGENTES SUR No. 1397,  
COL. INSURGENTES MIXCOAC,  
DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ  
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.  
P R E S E N T E

En relación con la Convocatoria No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023 relativa al ***"Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de Lotería Nacional"***.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, que posee plena capacidad jurídica y no se encuentra impedida civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL.”  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

**ANEXO 6  
CORREO ELECTRÓNICO**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ 2023

**LOTERÍA NACIONAL**

AV. INSURGENTES SUR No. 1397,  
COL. INSURGENTES MIXCOAC,  
DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ  
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.  
P R E S E N T E

En relación con la Convocatoria No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023 relativa al **“Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de Lotería Nacional”**.

A nombre de (nombre del licitante), manifiesto que el correo electrónico de mi representada es: (indicar correo electrónico).

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL.”  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

**ANEXO 7  
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE  
EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ 2023

**LOTERÍA NACIONAL**

AV. INSURGENTES SUR No. 1397,  
COL. INSURGENTES MIXCOAC,  
DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ  
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.  
P R E S E N T E

En relación con la Convocatoria No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023 relativa al **“Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de Lotería Nacional”**.

(Nombre del Representante Legal) en mi carácter de Representante Legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. \_\_\_\_ expedido por el notario público No. \_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada a declarar bajo protesta de decir verdad:

Que mi representada (nombre del licitante o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del Contrato sin responsabilidad para Lotería.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL.”  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

**ANEXO 8  
ESCRITO DE INTEGRIDAD**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ 2023

**LOTERÍA NACIONAL**

AV. INSURGENTES SUR No. 1397,  
COL. INSURGENTES MIXCOAC,  
DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ  
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.  
P R E S E N T E

En relación con la Convocatoria No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023 relativa al **“Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de Lotería Nacional”**.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Lotería, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Asimismo, tenemos conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo al artículo 29 de la Ley.

<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopsf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

**ANEXO 9  
ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2023

**LOTERÍA NACIONAL**

AV. INSURGENTES SUR No. 1397,  
COL. INSURGENTES MIXCOAC,  
DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ  
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.  
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de la Convocatoria No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023 relativa al **"Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de Lotería Nacional"** en el que mí representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con registro federal de contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el diario oficial de la federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un tope máximo combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

\_\_\_\_\_  
(9)  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA:** La ley referida en el último párrafo "Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas", se encuentra abrogada por la "Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción" publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, entrando en vigor el 18 de julio de 2017. Conforme a su artículo tercero transitorio

FO-CON-14

**INSTRUCTIVO**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o Representante Legal del licitante.



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

**ANEXO 10  
CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ 2023

**LOTERÍA NACIONAL**

AV. INSURGENTES SUR No. 1397,  
COL. INSURGENTES MIXCOAC,  
DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ  
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.  
P R E S E N T E

En relación con la Convocatoria No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023 relativa al **"Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de Lotería Nacional"**.

Los abajo firmantes manifestamos lo siguiente:

**1. DE LOS PARTICIPANTES.**

1. Nombre:
2. Domicilio: (Calle, número exterior, número interior, colonia, Demarcación Territorial, C.P., y Entidad Federativa)
3. Registro Federal de Contribuyentes:
4. En su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal (personas morales):

- I. Número de acta constitutiva:
- II. Fecha del acta constitutiva:
- III. Nombre del notario que emite el acta constitutiva:
- IV. Número de notario que emite el acta constitutiva:
- V. Lugar de emisión del acta constitutiva:
- VI. Número de inscripción al registro público de comercio:
- VII. Nombre de los socios:

- Y de haber reformas y modificaciones:

- VIII. Número de acta:
- IX. Fecha del acta:
- X. Nombre del notario que emite:
- XI. Número de notario que emite:
- XII. Lugar de emisión del acta:
- XIII. Número de inscripción al registro público de comercio
- XIV. Nombre de los socios:

**2. DE LOS REPRESENTANTES LEGALES**

5. Nombre:
6. Domicilio: (Calle, número exterior, número interior, colonia, Demarcación Territorial, C.P., y Entidad Federativa)
7. Registro Federal de Contribuyentes:
8. datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación:



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

- XV. Número de acta:
- XVI. Fecha del acta:
- XVII. Nombre del notario que emite:
- XVIII. Número de notario que emite:
- XIX. Lugar de emisión del acta:

**3. REPRESENTANTE COMÚN**

En cumplimiento de lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convenimos en designar al Sr. \_\_\_\_\_ Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_ como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta Licitación.

**4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Describir cada una de las obligaciones que adquirirán las partes derivadas del "Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de Lotería Nacional", la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, así como precisar el monto que Lotería pagará a cada una de las partes, derivado de la adquisición en comento.

**5. ESTIPULACIÓN EXPRESA**

Cada uno de los firmantes somos conjunta y \_\_\_\_ (solidariamente o mancomunada) \_\_\_\_ responsables ante Lotería Nacional por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en este convenio, en la Convocatoria y en el Contrato que de la misma pudiera otorgarse.

El presente convenio se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de \_\_\_\_\_.

Fechada a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2023.

Nombre del licitante

Participante No.	Empresa	Nombre y firma del Representante Legal

**Nota 1:** En caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del Artículo 44 del reglamento, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados, quienes, en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad.

**Nota 2:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

**ANEXO II  
ESCRITO DE ORIGEN DEL BIEN**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ 2023

**LOTERÍA NACIONAL**

AV. INSURGENTES SUR No. 1397,  
COL. INSURGENTES MIXCOAC,  
DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ  
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E

En relación con la convocatoria No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023 relativa al **"Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de Lotería Nacional"**.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar que los bienes que ofertamos son de origen mexicano.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

**ANEXO 12 A (PERSONA MORAL)  
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2023

**LOTERÍA NACIONAL**

AV. INSURGENTES SUR No. 1397,  
COL. INSURGENTES MIXCOAC,  
DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ  
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar el interés de participar en la Convocatoria No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023 relativa al **"Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de Lotería Nacional"** para lo cual me permito enlistar los siguientes datos generales:

<b>Registro Federal de Contribuyentes:</b>		<b>Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):</b>	
<b>Domicilio:</b>			
Calle:		Número:	
Colonia:		DEMARCACIÓN TERRITORIAL o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:	
Correo electrónico:			
<b>No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:</b>			<b>Fecha:</b>
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
<b>Relación de Accionistas:</b>			
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre	
<b>Descripción del Objeto Social:</b>			
<b>Reformas al Acta Constitutiva:</b>			
<b>Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:</b>			
<b>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:</b>			
Escritura Pública Número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

**ANEXO 12 B (PERSONA FÍSICA)  
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ 2023

**LOTERÍA NACIONAL**

AV. INSURGENTES SUR No. 1397,  
COL. INSURGENTES MIXCOAC,  
DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ  
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.  
P R E S E N T E

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar el interés de participar en la Convocatoria No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023 relativa al **"Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de Lotería Nacional"**, para lo cual me permito enlistar los siguientes datos generales:

<b>Registro Federal de Contribuyentes:</b>		<b>Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):</b>	
<b>Domicilio:</b>			
Calle:		Número:	
Colonia:		DEMARCACIÓN TERRITORIAL o Municipio:	
Código Postal:		Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:	
Correo electrónico:			
<b>No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:</b>			<b>Fecha:</b>
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
<b>Relación de Accionistas:</b>			
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre	
<b>Descripción del Objeto Social:</b>			
<b>Reformas al Acta Constitutiva:</b>			
<b>Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:</b>			
<b>Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:</b>			
Escritura Pública Número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

**ANEXO 13  
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ 2023

**LOTERÍA NACIONAL**

AV. INSURGENTES SUR No. 1397,  
COL. INSURGENTES MIXCOAC,  
DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ  
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.  
P R E S E N T E

En relación con la Convocatoria No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023 relativa al **"Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de Lotería Nacional"**.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar que el domicilio consignado en las propuestas será el siguiente:

<b>Domicilio:</b>	
Calle:	
Número exterior e interior en su caso:	
Colonia:	DEMARCACIÓN TERRITORIAL o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos (incluyendo clave lada):	Fax:

Lugar en donde se recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y Contrato que en su caso celebremos con Lotería.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL.”  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

**ANEXO 14  
CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2023

**LOTERÍA NACIONAL**

AV. INSURGENTES SUR No. 1397,  
COL. INSURGENTES MIXCOAC,  
DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ  
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.  
P R E S E N T E

En relación con la Convocatoria No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023 relativa al ***“Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de Lotería Nacional”***.

A nombre de (nombre del licitante) \_\_\_\_\_, a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para la prestación de los servicios mencionados.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL.”  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

**ANEXO 15  
ANEXO TÉCNICO**

**ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

**OBJETO**

Proporcionar de forma eficiente en los plazos establecidos, el servicio integral de reservación, expedición y entrega de boletos de avión en vuelos nacionales, de acuerdo a las necesidades de las diferentes áreas administrativas de Lotería Nacional, necesarios para el desempeño de las comisiones y funciones oficiales, asignadas a los servidores públicos de Lotería Nacional.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO**

El Prestador del Servicio deberá asegurar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el presente anexo técnico.

Durante la vigencia del contrato, el Prestador del Servicio adjudicado, deberá emitir boletos de avión para vuelos nacionales, garantizando la reservación y la adquisición; en caso de ser necesario, deberá gestionar el cambio de itinerario y/o cancelación ante la aerolínea a solicitud de la Dirección de Finanzas de Lotería Nacional a través del Área de Viáticos perteneciente al Departamento de Caja. El Prestador del Servicio, deberá dar atención de lunes a domingo, las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, por las siguientes vías:

- Correo Electrónico
- Telefónica
- WhatsApp

Para la atención de las solicitudes que se generen, el Prestador del Servicio designará un ejecutivo de cuenta que será el contacto para atención en cualquier momento, quien tendrá la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del contrato; facilitando en la proposición técnica el nombre completo del ejecutivo, curriculum vitae, teléfono de oficina, número de celular, WhatsApp y correo electrónico.

En los horarios y días inhábiles, a petición expresa del Área de Viáticos de Lotería Nacional y sin costo adicional para el organismo el servicio será brindado a través de medios electrónicos, teléfonos convencionales y/o celulares (WhatsApp), formalizando posteriormente la petición vía correo electrónico.

Se deberá garantizar la prestación del servicio de boletos en todas las rutas aéreas que requiera Lotería Nacional, adquiriendo los boletos de avión en aerolíneas de bajo costo, clase turista y en tarifas reembolsables (Aeroméxico, Volaris, entre otros), los cuales deberán incluirse en la facturación.

De no contarse con disponibilidad deberá dejar constancia por escrito de la aerolínea, con impresión de pantalla que formará parte de los reportes que entregue a solicitud del Área de Viáticos de Lotería Nacional las bonificaciones se calcularán sobre la tarifa base de cada boleto emitido, la entrega de pasajes



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

de avión se realizará vía electrónica, en un tiempo máximo de 30 minutos a partir de la confirmación de compra de los mismos.

Los boletos que se expidan con la característica de reembolsables serán a favor de Lotería Nacional, trámite que se efectuará por conducto del administrador del contrato. Los reembolsos a Lotería Nacional se realizarán a través del Área de Viáticos de Lotería Nacional por boletos de avión no utilizados, serán en un plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la notificación del administrador del contrato.

La Dirección de Finanzas de Lotería Nacional a través, del Área de Viáticos perteneciente al Departamento de Caja es el área requirente y/o responsable de gestionar la adquisición de los boletos de avión para vuelos nacionales, esta solicitará al Prestador del Servicio adjudicado, vía correo electrónico, telefónica o WhatsApp, los itinerarios, opciones de vuelo y costos según las necesidades del área usuaria.

El Prestador del Servicio adjudicado, de acuerdo a las necesidades de las diferentes áreas administrativas de Lotería Nacional, informará al personal del Área de Viáticos de Lotería Nacional, vía correo electrónico, los diferentes itinerarios disponibles en ese momento conforme a su requerimiento, opciones de tarifas reembolsables que representen las mejores condiciones tanto en seguridad, costo, restricciones de cada una de ellas (penalizaciones), los cargos adicionales en las tarifas y condiciones del pasaje aéreo establecidas por la línea aérea.

El personal del Área de Viáticos de Lotería Nacional, enviará dicha solicitud del área requirente dirigida al Prestador del Servicio adjudicado, indicando el nombre del pasajero, ruta, línea aérea, número de vuelo, fecha y hora de salida y de llegada, a través de correo electrónico.

El Prestador del Servicio adjudicado, emitirá el boleto electrónico de avión y lo enviará por correo electrónico al Área de Viáticos de Lotería Nacional, a los correos designados por el Administrador del Contrato en un plazo no mayor a 30 minutos contados a partir de la confirmación de la reserva.

Es importante señalar que los boletos electrónicos enviados por el Prestador de Servicios adjudicado deberán ser consultados y visualizados en pantalla de manera directa y no por medio de "links" o "enlaces electrónicos".

Asimismo, los boletos emitidos deberán incluir mínimo los siguientes datos:

- Clave de la reservación.
- Nombre completo y correcto del pasajero.
- Itinerario (Fecha de salida y llegada, ruta, números de los vuelos, y horarios, así como las posibles conexiones aéreas y/o terrestres).

El Prestador del Servicio adjudicado deberá informar al personal del Área de Viáticos de Lotería Nacional sobre la normatividad y requerimientos específicos (vacunas, permisos, etc.), así como las medidas sanitarias que apliquen en esa zona.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
 “SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
 PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL.”  
 No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**
**CAMBIOS ADICIONALES**

Es importante mencionar, que cualquier cambio adicional a la solicitud original, correrá a cuenta del funcionario o comisionado que lo solicite y no se afectará al gasto por la compra de pasajes aéreos bajo otra mecánica de adquisición.

**CANCELACIÓN POR PARTE DE LOTERÍA NACIONAL**

El Área de Viáticos de Lotería Nacional enviará al Prestador de Servicios adjudicado por correo electrónico oficio de solicitud de cancelación, la cual incluirá: itinerario, fecha de salida y de regreso, rutas, números de vuelos, horarios, aerolínea y nombre del pasajero junto con el boleto emitido. Dicha solicitud se podrá realizar vía telefónica o WhatsApp, formalizando posteriormente dichos cambios por medio de oficio que será enviado por correo electrónico.

El Prestador del Servicio adjudicado cancelará el boleto de avión e informará al Área de Viáticos de Lotería Nacional únicamente el costo por la cancelación y los cargos que procedan de acuerdo con el Reglamento de cada línea aérea.

El Prestador del Servicio adjudicado procederá a hacer el reembolso correspondiente dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la cancelación.

**CANCELACIÓN POR PARTE DE LA AEROLÍNEA**

El Prestador de Servicios adjudicado deberá informar al Áreas de Viáticos de Lotería Nacional, con cinco horas de antelación a la hora de salida del vuelo, vía correo electrónico, de las cancelaciones y/o cambio de horarios que realicen las aerolíneas para los boletos solicitados por el Área de Viáticos de Lotería Nacional, proporcionando alguna alternativa viable en horarios y fechas similares de vuelo.

En los casos en que la aerolínea cancele un vuelo adquirido por el Área de Viáticos de Lotería Nacional, el boleto deberá ser reembolsado a esta, mediante entero de depósito y/o transferencia original y/o nota de crédito dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la cancelación.

**ENTREGABLES**

El Prestador del Servicio adjudicado, deberá entregar lo siguiente:

- Boleto electrónico (Se deberá expedir dentro de 30 minutos contando a partir de haber recibido la autorización correspondiente).
- Comprobante Fiscal por Internet (CFDI) y su correspondiente validación (Se deberá expedir una vez confirmado y validado el boleto de avión solicitado).
- Reporte mensual en formato Excel de movimientos que contenga mínimo la siguiente estructura:

Boleto					CFDI			
Nombre del Pasajero	Clave de Reservación	Fecha de salida y fecha de llegada	Línea aérea	Ruta	Fecha de emisión	Número	Importe sin IVA	Importe con IVA



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

La información solicitada es enunciativa más no limitativa, por lo que se puede adicionar información que se considere pertinente. Dicho reporte mensual, deberá entregarse físicamente y/o por correo electrónico al Área de Viáticos de Lotería Nacional durante los primeros 5 días naturales posteriores del siguiente mes inmediato al mes de cierre.

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS ENTREGABLES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los entregables deberán ser presentados en Av. Insurgentes Sur No. 1397, Sótano, Colonia Insurgentes Mixcoac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C. P. 03920, Ciudad de México. de forma presencial en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas en el Área de Viáticos de Lotería Nacional, y de forma electrónica podrá recibirse de lunes a domingo las 24 horas del día, cumpliendo con todos los requisitos señalados en el presente Anexo Técnico:

- Es importante señalar que la recepción de los boletos electrónicos será a través de los correos electrónicos que serán proporcionados al día hábil siguiente a la notificación del fallo.

La comunicación entre el Área de Viáticos de Lotería Nacional y el Prestador del Servicio adjudicado podrá ser presencial o a través vía correo, telefónica o WhatsApp.

**REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON SU PROPUESTA**

1. Propuesta Técnica y Económica con firma autógrafa de su Representante Legal, que describa ampliamente los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el presente Anexo Técnico, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones establecidas.
2. Escrito firmado por el Representante Legal, en hoja membretada y con la razón social completa, en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con la prestación del servicio, entrega de los bienes o arrendamiento, (artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).
3. Currículum vitae de la persona física o moral que acredite que tiene relación comercial con cuando menos tres clientes y un año de experiencia del servicio objeto de la presente contratación, en concordancia con lo señalado en el apartado "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO".
4. Tres copias simples, legibles de contratos o comprobantes fiscales (facturas) completos, debidamente formalizados y concluidos, relativos a la prestación del servicio objeto de la presente contratación. (no se aceptarán facturas proforma).
5. Copia del o de los documentos con los que se acredite la cancelación de la garantía de cumplimiento de los contratos correspondientes, o bien la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, respecto de alguno o algunos de los contratos señalados en el inciso anterior.
6. Descripción técnica de los servicios, indicando entre otros datos, los números telefónicos, correos electrónicos y enlaces designados, en concordancia con lo señalado en el apartado "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO".
7. Escrito firmado por el Representante Legal, en hoja membretada en el que indique el o los nombre(s) de la o las persona(s), correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) (celular) que serán las responsables de administrar y dar seguimiento a los servicios solicitados por Lotería Nacional de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo Técnico.
8. Agencia de viajes y operadora turística con más 10 años de experiencia en el mercado, los cuales se tendrán que acreditar con contratos, pedidos, órdenes de compra, etc.



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

9. Experiencia en el manejo de viajes para entidades del Sector Público.
10. Documento que acredite la inscripción en alguna Asociación de Agencias de Viaje de México.
11. Se encuentre registrada ante la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA) y documento que acredite el Registro Nacional de Turismo (RNT)
12. El Prestador del Servicio se obliga a guardar la debida reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada por Lotería Nacional, o se genere con motivo de la contratación. En su caso, sólo podrá hacerla del conocimiento a terceros previa autorización del servidor público de Lotería Nacional facultado para ello. El Prestador del Servicio deberá presentar como parte de su propuesta la Carta Compromiso de Confidencialidad. Asimismo, el Prestador del Servicio adjudicado se obliga a firmar y cumplir el Acuerdo de Confidencialidad y Resguardo de Información, el cual formará parte del contrato que celebren las partes.

<b>En su caso, método que se utilizará para realizar las pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes a adquirir o arrendar o servicios a contratar, la institución pública o privada que las realizará y el momento para efectuarlas, así como la unidad de medida con la cual se determinará el resultado mínimo que deberá obtenerse en las pruebas señaladas.</b>	No aplica.
<b>Normas que deben de cumplirse o Registros Sanitarios o Permisos Especiales, en su caso:</b>	No aplica.
<b>Origen de los bienes:</b>	No aplica.
<b>Instalación:</b>	No aplica.
<b>Capacitación:</b>	No aplica.
<b>Puesta en marcha:</b>	No aplica.

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

<b>Modalidad del pedido:</b>	Contrato abierto por monto, de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP.
<b>Forma de pago:</b>	<p>Lotería Nacional pagará al prestador de servicios, a mes vencido de acuerdo a los servicios devengado en el mes objeto de pago, una vez que el servicio sea recibido a entera satisfacción por el área requirente, en moneda nacional y mediante CFDI, en un plazo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), enviado a la cuenta de correo electrónico <a href="mailto:facturas@loterianacional.gob.mx">facturas@loterianacional.gob.mx</a>, transcurrido dicho plazo el prestador del servicio podrá hacer exigible el pago.</p> <p>Los pagos preferentemente se realizarán mediante el sistema de pago electrónico interbancario SPEI o mediante transferencia vía electrónica,</p>



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

<b>CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</b>	
	<p>a la cuenta bancaria que prestador del servicio proporcione al administrador del contrato.</p> <p>Los CFDI que hayan sido validadas se sujetarán a lo establecido en el programa de Cadenas Productivas.</p> <p>En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores o deficiencias, el administrador del contrato dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador del servicio presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.</p>
<b>Plazo de entrega o vigencia del servicio:</b>	A partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de octubre de 2023.
<b>Lugar de entrega:</b>	Los entregables deberán ser presentados en Av. Insurgentes Sur No. 1397, Sótano, Colonia Insurgentes Mixcoac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C. P. 03920, Ciudad de México, de forma presencial en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas en el Área de Viáticos y de forma electrónica podrá recibirse de lunes a domingo las 24 horas del día.
<b>Anticipo:</b>	No aplica.
<b>Garantía de cumplimiento:</b>	<p>Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, deberá entregar a la Gerencia de Recursos Materiales, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato la fianza expedida por una Institución Afianzadora Mexicana debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cheque certificado o de caja, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y a favor de Lotería Nacional.</p> <p>El cumplimiento de las obligaciones garantizadas del contrato será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva la garantía.</p>
<b>Otras garantías que se debe considerar, indicar el o los tipos de garantía, o de responsabilidad civil señalando su vigencia:</b>	No aplica.
<b>Penas convencionales:</b>	<p>Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, y de los artículos 95 y 96 de su Reglamento, el Administrador del contrato calculará y aplicará las penas convencionales a el Prestador del Servicio, de la siguiente manera:</p> <p>Conforme a lo señalado en el apartado de "Forma y Términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los</p>



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL.”  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

	<p>bienes o servicios”, se impondrá una pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el valor del servicio, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, amparado por los entregables no entregados en tiempo.</p> <p>Por cada día de atraso en la prestación del servicio conforme a las “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, se impondrá una pena convencional del 2% (dos por ciento) sobre el valor de los servicios que no fueron proporcionados oportunamente, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente.</p> <p>El tiempo de incumplimiento comenzará a contarse a partir del momento en que el Prestador del Servicio dejó de realizar el servicio, salvo en caso fortuito o fuerza mayor y siempre que se haya notificado en tiempo conforme a los apartados “CAMBIOS ADICIONALES, CANCELACIÓN POR PARTE DE LOTERÍA NACIONAL y CANCELACIÓN POR PARTE DE LA AEROLÍNEA.”</p> <p>La suma de dichas penalizaciones no excederá del importe de la garantía de cumplimiento; después de este supuesto, Lotería Nacional se reserva el derecho de tomar las acciones pertinentes dentro del marco legal; así que, en caso de que Lotería Nacional opte por rescindir el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de éstas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>En caso de existir penas convencionales, Lotería Nacional a través del Servidor Público encargado de la Administración del contrato notificará por escrito el monto de estas a el Prestador del Servicio y este último deberá de enterar el monto correspondiente, previo al pago del comprobante fiscal que ampare la prestación de los servicios, en la Caja de Lotería Nacional, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1397, Sótano, Colonia Insurgentes Mixcoac, Demarcación Territorial Benito Juárez, C. P. 03920, Ciudad de México, ya sea mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja. Por lo que el pago de los servicios que Lotería Nacional deba efectuar quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Prestador del Servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.</p>
<p><b>Deducciones al pago:</b></p>	<p>De conformidad con los artículos 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el Administrador del contrato aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el Prestador del Servicio.</p> <p>Por lo anterior, cuando el servicio sea prestado parcial o deficientemente y/o no se haya tenido reposición en las condiciones que hubiere solicitado Lotería Nacional conforme a los apartados “CAMBIOS ADICIONALES, CANCELACIÓN POR PARTE DE LOTERÍA NACIONAL y CANCELACIÓN POR PARTE DE LA AEROLÍNEA”, así como</p>



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

**CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

	<p>las órdenes de inserción enviadas a el Prestador de Servicios; las deducciones se aplicarán en un 2% (dos por ciento) sobre el costo unitario antes del Impuesto al Valor Agregado de los servicios entregados de manera parcial o deficiente.</p> <p>Dichas deducciones serán calculadas por cada día hábil que trascorra desde que se notifique el incumplimiento hasta la fecha en que materialmente se cumpla el servicio en los términos requeridos por Lotería Nacional. El límite máximo que se aplicará por concepto de la deducción al pago será del 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes del Impuesto al valor Agregado; una vez alcanzado el porcentaje máximo, se podrá rescindir el contrato. Los montos a deducir se aplicarán en la factura que El Prestador del Servicio presente para su cobro, inmediatamente después de que Lotería Nacional tenga cuantificada la deducción correspondiente.</p>																																																						
<b>Reposición de los servicios y/o entrega de los bienes:</b>	<p>La reposición de los servicios se llevarán a cabo cuando el servicio, sea prestado parcial o deficientemente y/o no se haya tenido reposición en las condiciones que hubiere solicitado Lotería Nacional conforme a los apartados "CAMBIOS ADICIONALES, CANCELACIÓN POR PARTE DE LOTERÍA NACIONAL y CANCELACIÓN POR PARTE DE LA AEROLÍNEA".</p>																																																						
<b>Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes o servicios:</b>	<p>El Prestador del Servicio adjudicado, deberá entregar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Boleto electrónico (Se deberá expedir dentro de 30 minutos contando a partir de haber recibido la autorización correspondiente).</li> <li>Comprobante Fiscal por Internet (CFDI) y su correspondiente validación (Se deberá expedir una vez confirmado y validado el boleto de avión solicitado).</li> <li>Reporte mensual en formato Excel de movimientos que contenga mínimo la siguiente estructura:</li> </ul> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th colspan="5">Boleto</th> <th colspan="4">CFDI</th> </tr> <tr> <th>Nombre del Pasajero</th> <th>Clave de Reservación</th> <th>Fecha de salida Fecha de llegada</th> <th>Línea aérea</th> <th>Ruta</th> <th>Fecha de emisión</th> <th>Número</th> <th>Importe sin IVA</th> <th>Importe con IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> <p>La información solicitada es enunciativa más no limitativa, por lo que se puede adicionar información que se considere pertinente. Dicho reporte mensual, deberá entregarse físicamente y/o por correo electrónico al Área de Viáticos de la Dirección de Finanzas durante los primeros 5 días naturales posteriores del siguiente mes inmediato al mes de cierre.</p>	Boleto					CFDI				Nombre del Pasajero	Clave de Reservación	Fecha de salida Fecha de llegada	Línea aérea	Ruta	Fecha de emisión	Número	Importe sin IVA	Importe con IVA																																				
Boleto					CFDI																																																		
Nombre del Pasajero	Clave de Reservación	Fecha de salida Fecha de llegada	Línea aérea	Ruta	Fecha de emisión	Número	Importe sin IVA	Importe con IVA																																															





**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL.”  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

**ESCRITO EN REFERENCIA AL ARTÍCULO 40 TERCER PÁRRAFO, CAPACIDAD DE RESPUESTA  
INMEDIATA,**

**CIUDAD DE MÉXICO A, \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ DE 2023**

**LOTERÍA NACIONAL  
AV. INSURGENTES SUR NO 1397,  
COL. INSURGENTES MIXCOAC,  
ALC. BENITO JUÁREZ  
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

En relación al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023 relativa (al Servicio o a la Adquisición, según sea el caso) quien suscribe **MANIFIESTO**, que mi representada:

Cuenta con la capacidad por sí misma de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros, humanos y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas para prestar el servicio antes descrito.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

**ANEXO 16  
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

CIUDAD DE MÉXICO A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_ 2023

**LOTERÍA NACIONAL**

AV. INSURGENTES SUR No. 1397,  
COL. INSURGENTES MIXCOAC,  
DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ  
C.P. 03920, CIUDAD DE MÉXICO.  
P R E S E N T E

En relación con la Convocatoria No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023 relativa al **"Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de Lotería Nacional"**, a nombre de (nombre del licitante) a continuación me permito desglosar los precios unitarios que ofertamos:

Las empresas deberán presentar su propuesta económica desglosada de acuerdo a lo siguiente:

**Periodo de la prestación del servicio:** A partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de octubre de 2023.

**1. Tarifas en Moneda Nacional**

Concepto	Precio unitario
Comisión por pasaje emitido	
Comisión por cambios y/o cancelaciones	

**2. Bonificaciones**

(A través de documento fiscal se bonificará de forma mensual los importes correspondientes)

Concepto	Porcentaje
Bonificaciones	%

En las bonificaciones deberá establecer sobre que aplica y en su caso si graba I.V.A.

**ESTIMACIÓN DE LA DEMANDA DE LOTERÍA NACIONAL**

#	Concepto	Estimación de la demanda
1	Fecha de inicio Fecha final	A partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de octubre de 2023.
2	Monto mínimo estimado por año (en moneda nacional) Monto máximo estimado por año (en moneda nacional)	\$ más I.V.A. \$ más I.V.A.
3	# de pasajes o boletos estimados durante el periodo	_____



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL.”  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

#	Concepto	Estimación de la demanda
4	% de boletos cambios y/o cancelados por año	2 %

Monto	Vuelos	2023
Mínimo	55	\$
Máximo	136	\$

IMPORTE CON LETRA, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

Para efectos de adjudicación, el importe a considerar, será sin el impuesto al valor agregado.

Lotería Nacional, cubrirá el impuesto al valor agregado, el cual deberá estar debidamente desglosado en las proposiciones económicas, el cual se pagará con la tasa de impuesto vigente al momento del pago.

Indicar que los precios cotizados son en MONEDA NACIONAL.

La indicación de que la vigencia de la cotización será por 60 días naturales y que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en el Anexo Técnico; aceptando que en caso de que la Secretaría de la Función Pública, derivado de una inconformidad, decrete la suspensión del procedimiento, la proposición enviada permanecerá vigente.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL.”  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

**ANEXO 17  
MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO **1 (ABIERTO O CERRADO)** **2 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE 3 (\$DESCRIPCIÓN CATEGORÍA)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE **4 Lotería Nacional**, REPRESENTADA POR **5 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **6 (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, EN ADELANTE “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” Y, POR LA OTRA, **7 (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, **Solo si el proveedor es persona moral 8 REPRESENTADA POR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL, EN SU CARÁCTER DE (señalar el carácter del apoderado, representante legal)**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**• ANTECEDENTES**

**9** (Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, **(enumerar tantas como sean necesarias)**).

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo \_\_\_\_ de los Lineamiento que regulan la operación del Programa \_\_\_\_\_ “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, deberá \_\_\_\_\_.

Mediante oficio N° \_\_\_\_\_, el Titular de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, instruyó \_\_\_\_\_.

**• DECLARACIONES**

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento

**I. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:**

**I.1 10** Es una “**DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regule su existencia, cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus atribuciones y competencias)\_\_\_\_,

**I.2 11** Conforme a lo dispuesto por \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el **C. 12 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), 13 (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, con R.F.C **14 (Colocar RFC)** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL.”  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

- 1.3 15** De conformidad con \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) \_\_ suscribe el presente instrumento el C. **16 (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO), 17 (SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C **18 Colocar RFC**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando al representante de “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, **encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.**

**En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.**

- 1.4 19** De conformidad con \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) \_\_ suscribe el presente instrumento el C. **20 (NOMBRE DEL FIRMANTE X), 21 (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C **22 (Colocar RFC DEL FIRMANTE X) 23**, facultado para \_\_ (colocar facultades y participación en el contrato) \_\_.

- 1.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **24 (TIPO DE PROCEDIMIENTO) 25 (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **26 (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos **27 (FUNDAMENTO)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la “**LAASSP**”

- 1.6 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número **28 (NUMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA)** con folio de autorización **29 (FOLIO AUTORIZACIÓN SP) 30**, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, emitido por la \_\_\_\_\_.

**Si el contrato es Plurianual, mostrar el siguiente Texto:**

**30** En caso de que se trate de un contrato plurianual, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**Si la contratación es previa a la autorización de su presupuesto, conforme al artículo 25, párrafo segundo de la LAASSP (anticipada) mostrar el siguiente Texto:**

**31** En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalizan, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- 1.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº 32 (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

- 1.8 33** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_ mismo que señala



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Es una persona **34 (FISICA O MORAL)** **35** legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ (Describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada **36 (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros, **37\_(OBJETO SOCIAL)**.
- II.2 **38** La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "**LAASSP**" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "**EL PROVEEDOR**" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "**LAASSP**".
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **39 (RFC PROVEEDOR)**.
- II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **40 (DOMICILIO FISCAL PROVEEDOR)**.

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

Establecen el objeto del contrato, así como los derechos y obligaciones que tendrán cada una de las partes como consecuencia de la suscripción del mismo, esta parte contiene una a una y debidamente numeradas, las distintas obligaciones y derechos de las partes y en las que se detalla, entre otros aspectos lo siguiente:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"**EL PROVEEDOR**" acepta y se obliga a proporcionar a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" la prestación del servicio de **41 (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto **42 1.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.**

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**

**(EN CASO DE SER CERRADO):** El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

**43\_(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)\_**

El monto total del mismo es por la cantidad de **43\_(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos)** en moneda nacional antes de impuestos y **44\_(MONTO TOTAL DEL CONTRATO sin impuestos)\_** en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "**EL PROVEEDOR**" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición del (o prestación del servicio de) **(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**(EN CASO DE PLURIANUAL CERRADO)** De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagará a "**EL PROVEEDOR**" los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto
<b>45(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)</b>	<b>46 (% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)</b>	<b>47(MONTO TOTAL DEL CONTRATO con impuestos * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)</b>
Se agregarán tantos se hayan programado		

**(EN CASO DE SER ABIERTO):** El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

**48\_(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)\_**



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL.”  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de **49\_(PRECIO UNITARIO)\_** en moneda nacional antes de impuestos, el monto mínimo del mismo es por la cantidad de **50\_(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)\_** en moneda nacional antes de impuestos y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **51\_(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)\_** en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**(EN CASO DE PLURIANUAL ABIERTO)** De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a **“EL PROVEEDOR”** en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto mínimo	Monto máximo
<b>52(COLOCAR EJERCICIO FISCAL)</b>	<b>53(% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)</b>	<b>54(MONTO MÍNIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)</b>	<b>55(MONTO MÁXIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)</b>
Se agregarán tantos se hayan programado			

**TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del servicio prestado y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe de la prestación del servicio facturado, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio prestado y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

**56** El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(señalar la forma y el medio mediante el cual**



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL.”  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

**se presentará)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE **57** \_\_\_\_\_, del banco **58** \_\_\_\_\_, **59** a nombre de “\_\_\_\_\_”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexas:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
  - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
  - Registro Federal de Contribuyentes;
  - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
  - Nombre(s) del(los) banco(s); y
  - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

**60** El pago de la prestación de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que “EL PROVEEDOR” proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la “LAASSP”.

**(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS) 61** Se otorgarán a “EL PROVEEDOR” los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PUBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el \_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) \_\_\_\_.

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
<b>62</b> (COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	<b>63</b> (FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
Se agregarán tantos se hayan programado	

**64** Asimismo se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo \_\_\_\_ (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización.) \_\_\_\_



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL.”  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

#### **CUARTA. VIGENCIA**

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **65 COLOCAR FECHA DE INICIO** y hasta el **66 COLOCAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

#### **QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“**LAS PARTES**” están de acuerdo en que por necesidades de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la “**LAASSP**”, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, no se requerirá de la solicitud de “**EL PROVEEDOR**”.

#### **SEXTA. GARANTÍAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ANTICIPOS**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, las siguientes garantías:

##### **(EN CASO SELECCIONAR GARANTÍA DE ANTICIPO)**

- a. **Garantía de los anticipos recibidos.** - “**EL PROVEEDOR**” entregará a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, a más tardar el **67 (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPOS)** previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto de los anticipos recibidos.

El otorgamiento de anticipos, deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la “**LAASSP**” y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de anticipos se realice de manera electrónica.

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a “**EL PROVEEDOR**” una vez que el “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” entregue a “**EL PROVEEDOR**”, autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual “**EL PROVEEDOR**”, deberá solicitar por escrito a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a presentar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

#### **SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

**(EN CASO NO SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)**

**68** Ingresar excepción de la garantía de cumplimiento

**(EN CASO SI SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)**

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una **garantía indivisible o divisible (según aplique)** por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por un importe equivalente al **69 (COLOCAR NÚMERO DE % DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** **70 ((COLOCAR EN LETRA NUMERO DE GARANTÍA))** del **monto total (en caso de contrato cerrado) del contrato o del monto máximo (en caso de contrato abierto)**, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

**71** La fianza deberá presentarse en **(Determinar lugar y forma)**, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor de la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL.”  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

- ❑ Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- ❑ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- ❑ “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- ❑ “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- ❑ “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.”; y
- ❑ “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción **III** de la **“LAASSP”**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

**“EL PROVEEDOR”** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la sustanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Considerando que la prestación de los servicios, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de la prestación del servicio entregado fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

- a) **72** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- d) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**73** La prestación de los servicios, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en el \_ (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)\_.

**74** La prestación de los servicios, se realizará en los domicilios señalados en el \_ (establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)\_ y en las fechas establecidas en el mismo; será recibidos previa revisión por parte del personal designado por \_ (colocar si es el administrador o el supervisor del contrato)\_; la revisión consistirá en la verificación de las especificaciones técnicas y de calidad.



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL.”  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

**75** Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

### **DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

### **DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE**

**81 “EL PROVEEDOR”** se obliga a efectuar el transporte de los insumos necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el \_(establecer el documento o anexo donde se encuentran dichos plazos, domicilios, condiciones y entregables o en su defecto redactarlos)\_ del presente contrato.

### **DÉCIMA TERCERA. CALIDAD**

**“EL PROVEEDOR”** deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación de los servicios, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no estará obligada a la aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

### **DÉCIMA CUARTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado ante **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

### **DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **“LAASSP”**.

### **DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS**





**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL.”  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

#### **DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** asume la responsabilidad total en caso de que, al prestar los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD**

**“LAS PARTES”** están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre la prestación del servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier proceso legal.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a poner en conocimiento de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

#### **VIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. **(COLOCAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(COLOCAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación de los servicios o de su personal.





**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

Asimismo, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La prestación de los servicios será recibida previa revisión del administrador del contrato; la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de los servicios, no se tendrá por aceptada por parte de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

### **VIGÉSIMA PRIMERA. DEDUCCIONES**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del **82 (COLOCAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio, los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del **monto total del contrato (en caso de contrato cerrado) o del monto máximo del contrato (en caso de contrato abierto)**, se iniciará el procedimiento de rescisión.

### **VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

convencional equivalente al **83** (COLOCAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %, **84** por cada **(colocar periodicidad de pena)** de atraso en el inicio de la prestación de los servicios oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

### **VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

### **VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en relación con el suministro materia de este contrato.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL**

**"LAS PARTES"** convienen en que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de la prestación de los servicios materia de este contrato.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Cuando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD-"** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

### **VIGÉSIMA OCTAVA. RESCISIÓN**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- f) Si no presta los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión la prestación de los servicios del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si **"EL PROVEEDOR"** no presta los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"EL PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios objeto del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LA ASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LA ASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

**"EL PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

#### **TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS**

**"LAS PARTES"** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LA ASSP"**.

#### **TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato,





**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL.”  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS**

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a la convocatoria, ANEXO TÉCNICO y PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA y demás anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos I.2 y II.2.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en la Ciudad de México a los ---- días del mes de---- del año 2023.

**POR:  
“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
12 (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	13 (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)	14 (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL.”  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

<b>16</b> (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	<b>17</b> (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)	<b>18</b> (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)
<b>20</b> (NOMBRE DEL FIRMANTE X)	<b>21</b> (CARGO DEL FIRMANTE X)	<b>22</b> (R.F.C. FIRMANTE X)

**POR:  
“EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>35</b> (RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	<b>38</b> (R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)





**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

**ANEXO 18  
MODELO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

**("Afianzadora" o "Aseguradora")**

**Denominación social:** \_\_\_\_\_, en lo sucesivo (la Afianzadora o la Aseguradora)

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.

**Autorización del Gobierno Federal para operar:** \_\_\_\_\_(Número de oficio y fecha)

**"Beneficiaria":**

**Lotería Nacional**, en lo sucesivo la **"Beneficiaria"**.

**Domicilio: Avenida Insurgentes Sur número 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03920.**

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a la Contratante" y a la "Beneficiaria":  
\_\_\_\_\_.

**Fiado (s):** (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social:** \_\_\_\_\_.

**RFC:** \_\_\_\_\_.

**Domicilio:** \_\_\_\_\_.(El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número:** \_\_\_\_\_.(Número asignado por la ""Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado:** \_\_\_\_\_.(Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de expedición:** \_\_\_\_\_.

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones:** \_\_\_\_ (**Divisible o Indivisible**, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será **divisible**, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será **indivisible** y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "**Contrato**":

Número asignado por "**la Contratante**": \_\_\_\_\_.

**Objeto:** \_\_\_\_\_.

**Monto del Contrato:** (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda:** \_\_\_\_\_.

**Fecha de suscripción:** \_\_\_\_\_.

**Tipo:** (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** (**Divisible o Indivisible**, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:** El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:** Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como la "**Beneficiaria**", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la **Ciudad de México**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

(Nombre de La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la "Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el **10 %** (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(Nombre La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(Nombre La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

#### **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### **CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

**SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

**OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

**NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

**DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(Nombre de la "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

**DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

La "Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**Fecha de inicio de la fianza:** *(Debe ser la fecha de inicio de prestación de los servicios señalada en la cláusula de vigencia del contrato y que es distinta a la fecha de formalización del mismo).*



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

**ANEXO 19  
PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL**

El programa de Cadenas Productiva es una solución integral que tiene como objeto fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medias empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

- o Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- o Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedor.
- o Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea a presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- o Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4572 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet [www.nafin.com](http://www.nafin.com)

**PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVA**

Ciudad de México, de \_\_\_\_ de 2023

Nombre de la empresa

En Nacional Financiera, S. N. C., estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medias empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año de 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se analicen a este segmento productivo, principal generador del Producto interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitar a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda.



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico.
- Obtener liquidez para realizar más negocios.
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo.
- Agilizar y reducir los costos de cobranza.
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com](http://www.nafin.com)
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72).
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita.
- Recibir información.
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal.

Características descuentos o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento).
- Descuentos aplicables a tasas preferenciales.
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales.
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor de 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página [www.nafin.com](http://www.nafin.com) o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01 800 NAFINSA (623 4672), donde el personal de Nacional Financiera, S. N. C., te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reiteramos nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMAS PRODUCTIVAS.**

1. Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.  
Debidamente firmada por el área usuaria compradora.
2. \*\* Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa).  
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.  
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Completa y legible en todas las hojas.





**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

4. **\*\*Copia simple de la escritura pública mediante el cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.**  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. **Comprobante de domicilio Fiscal.**  
Vigencia no mayor a 2 meses.  
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio).  
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así adjuntar Contrato de arrendamiento, comodato.
6. **Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.**  
Credencial de elector, pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).  
La firma deberá coincidir con la del convenio.
7. **Alta en Hacienda y sus modificaciones.**  
Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).  
En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.
8. **Cédula del Registro Federal del Contribuyente (RFC, Hoja Azul)**
9. **Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos.**  
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria.  
Vigencia no mayor a 2 meses.  
Estados de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los Contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contratos de descuento automático Cadenas Productivas.  
Firmado por el Representante Legal con poderes de dominio.  
2 convenios con firmas originales.  
Contratos Originales de cada Intermedio Financiero.  
Firmado por el Representante Legal con poderes de dominio.  
(\*\* Únicamente, para personas Morales).

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada, con lo anterior, estaré en posibilidades de generar los Contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva  
Cadena(s) a la que desea afiliarse:

\*

\*

\*Número(s) de proveedor (opcional):

-





**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

\*

**Datos generales de la empresa.**

Razón Social:  
Fecha de alta SHCP:  
R.F.C.:  
Domicilio Fiscal: Calle:  
No.:  
C.P.:  
Colonia:  
Ciudad:  
Teléfono (incluir clave LADA):  
Fax (incluir clave LADA):  
e-mail:  
Nacionalidad:  
Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)  
No. de la Escritura:  
Fecha de la Escritura: \_\_\_\_\_

**Datos del Registro Público de Comercio**

Fecha de inscripción:  
Entidad Federativa:  
Demarcación Territorial o municipio:  
Folio:  
Fecha del folio:  
Libro:  
Partida:  
Fojas:  
Nombre del Notario Público:  
No. de Notaría:  
Entidad del Corredor o Notario:  
Demarcación Territorial o municipio del Corredor o Notario:

**Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):**

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)  
No. de la Escritura:  
Fecha de la Escritura:  
Tipo de Poder:                      Único ( )      Mancomunado ( )      Consejo ( )

**Datos del registro público de la propiedad y de comercio (Persona Moral):**

Fecha de inscripción:  
Entidad Federativa:  
Demarcación Territorial o municipio:  
Folio:  
Fecha del folio:  
Libro:  
Partida:  
Fojas:  
Nombre del Notario Público:  
No. de Notaría:  
Entidad del Corredor o Notario:



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

Demarcación Territorial o municipio del Corredor o Notario:

**Datos del Representante Legal con actos de administración o dominio:**

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 ó FM3 extranjeros ( )

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

**Datos del banco donde se depositarán recursos:**

Moneda: pesos ( ) dólares ( )

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria: (18 dígitos):

Régimen: Mancomunada ( )

Individual ( )

Indistinta ( )

Órgano colegiado ( )

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividades o giro:

Empleados a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportaciones:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.):

Requiere Financiamiento: SI NO



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

**ANEXO 20  
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES  
A LICITANTES, PROVEEDORES, PRESTADORES DE SERVICIO.**

**OBJETO.**

El presente procedimiento, tiene como objeto establecer los criterios de responsabilidad y sanción a los que serán sujetos los licitantes, proveedores y prestadores de servicios que tengan relación con Lotería Nacional, derivado de un procedimiento de contratación y que incurran en faltas administrativas.

**MARCO JURÍDICO.**

- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (DOF. 04-01-2000, última reforma DOF. 20-05-2021).**
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF. 18-07-2016, última reforma DOF. 22-11-2021).**
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (DOF. 18-07-2016, última reforma DOF. 20-05-2021).**
- **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (DOF. 28-07-2010, última reforma DOF. 15-09-2022).**

Para los efectos de este procedimiento, se entenderá como:

**Faltas administrativas:** Las Faltas administrativas graves, las Faltas administrativas no graves; así como las Faltas de particulares, conforme a lo dispuesto en esta Ley. (Art. 3° LGRA)

**Falta administrativa no grave:** Las faltas administrativas de los Servidores Públicos en los términos de la presente Ley, cuya sanción corresponde a las Secretarías y a los Órganos internos de control. (Art. 3° LGRA)

**Falta administrativa grave:** Las faltas administrativas de los Servidores Públicos catalogadas como graves en los términos de la presente Ley, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y sus homólogos en las entidades federativas. (Art. 3° LGRA)

**Faltas de particulares:** Los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de esta Ley, cuya sanción corresponde al Tribunal en los términos de la misma. (Art. 3° LGRA)

**Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas. (Art. 2° LAASSP)

**Órganos internos de control:** Las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los Órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de Servidores Públicos. (Art. 3° LGRA)



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL.”  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

**Plataforma digital nacional:** La plataforma a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, que contará con los sistemas que establece la referida ley, así como los contenidos previstos en la presente Ley; (Art. 3° LGRA)

**Proveedor:** La persona que celebre Contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios. (Art. 2° LAASSP)

**Secretaría:** La Secretaría de la Función Pública en el Poder Ejecutivo Federal. (Art. 3° LGRA).

**Servidores Públicos:** Las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal y local, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (Art. 3° LGRA)

### **SUJETOS DEL PROCEDIMIENTO**

**PRIMERO.** - De acuerdo con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, serán susceptibles de este procedimiento, los particulares vinculados con faltas administrativas graves (Capítulo III De los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves).

**SEGUNDO.** - Las personas morales serán sancionadas en los términos de esta Ley cuando los actos vinculados con faltas administrativas graves sean realizados por personas físicas que actúen a su nombre o representación de la persona moral y pretendan obtener mediante tales conductas beneficios para dicha persona moral. (Artículo 24 LGRA)

**TERCERO.** - En la determinación de la responsabilidad de las personas morales a que se refiere la LGRA (Artículo 25), se valorará si cuentan con una política de integridad. Para los efectos de esta Ley, se considerará una política de integridad aquella que cuenta con, al menos, los siguientes elementos:

- I. Un manual de organización y procedimientos que sea claro y completo, en el que se delimiten las funciones y responsabilidades de cada una de sus áreas, y que especifique claramente las distintas cadenas de mando y de liderazgo en toda la estructura;
- II. Un código de conducta debidamente publicado y socializado entre todos los miembros de la organización, que cuente con sistemas y mecanismos de aplicación real;
- III. Sistemas adecuados y eficaces de control, vigilancia y auditoría, que examinen de manera constante y periódica el cumplimiento de los estándares de integridad en toda la organización;
- IV. Sistemas adecuados de denuncia, tanto al interior de la organización como hacia las autoridades competentes, así como procesos disciplinarios y consecuencias concretas respecto de quienes actúan de forma contraria a las normas internas o a la legislación mexicana;
- V. Sistemas y procesos adecuados de entrenamiento y capacitación respecto de las medidas de integridad que contiene este artículo;
- VI. Políticas de recursos humanos tendientes a evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad de la corporación. Estas políticas en ningún caso autorizarán la discriminación de persona alguna motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, y

**VII.** Mecanismos que aseguren en todo momento la transparencia y publicidad de sus intereses.

**CUARTO.** - Los actos de particulares se consideran vinculados a faltas administrativas graves, por lo que su comisión será sancionada en términos de la LGRA. (Artículo 65)

**DE LAS FALTAS.**

**QUINTO.** - Incurrirá en soborno el particular que prometa, ofrezca o entregue cualquier beneficio indebido a que se refiere el artículo 52 de la LGRA, a uno o varios Servidores Públicos, directamente o a través de terceros, a cambio de que dichos Servidores Públicos realicen o se abstengan de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público, o bien, abusen de su influencia real o supuesta, con el propósito de obtener o mantener, para sí mismo o para un tercero, un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del beneficio o del resultado obtenido. (Artículo 66 LGRA)

**SEXTO.** - Incurrirá en participación ilícita en procedimientos administrativos el particular que realice actos u omisiones para participar en los mismos sean federales, locales o municipales, no obstante que por disposición de ley o resolución de autoridad competente se encuentren impedido o inhabilitado para ello.

También se considera participación ilícita en procedimientos administrativos, cuando un particular intervenga en nombre propio, pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas para participar en procedimientos administrativos federales, locales o municipales, con la finalidad de que ésta o éstas últimas obtengan, total o parcialmente, los beneficios derivados de dichos procedimientos. Ambos particulares serán sancionados en términos de la LGRA (Artículo 67).

**SÉPTIMO.** - Incurrirá en tráfico de influencias para inducir a la autoridad el particular que use su influencia, poder económico o político, real o ficticio, sobre cualquier servidor público, con el propósito de obtener para sí o para un tercero un beneficio o ventaja, o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público, con independencia de la aceptación del servidor o de los Servidores Públicos o del resultado obtenido. (Artículo 68 LGRA)

**OCTAVO.** - Será responsable de utilización de información falsa el particular que presente documentación o información falsa o alterada, o simulen el cumplimiento de requisitos o reglas establecidos en los procedimientos administrativos, con el propósito de lograr una autorización, un beneficio, una ventaja o de perjudicar a persona alguna.

Asimismo, incurrirán en obstrucción de facultades de investigación el particular que, teniendo información vinculada con una investigación de Faltas administrativas, proporcione información falsa, retrase deliberada e injustificadamente la entrega de la misma, o no dé respuesta alguna a los requerimientos o resoluciones de autoridades investigadoras, substanciadoras o resolutoras, siempre y cuando le hayan sido impuestas previamente medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables. (Artículo 69 LGRA)

**NOVENO.** - Incurrirá en colusión el particular que ejecute con uno o más sujetos particulares, en materia de contrataciones públicas, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos en las contrataciones públicas de carácter federal, local o municipal.



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

También se considerará colusión cuando los particulares acuerden o celebren Contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre competidores, cuyo objeto o efecto sea obtener un beneficio indebido u ocasionar un daño a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos.

Cuando la infracción se hubiere realizado a través de algún intermediario con el propósito de que el particular obtenga algún beneficio o ventaja en la contratación pública de que se trate, ambos serán sancionados en términos de esta Ley.

Las faltas referidas en el presente artículo resultarán aplicables respecto de transacciones comerciales internacionales. En estos supuestos la Secretaría de la Función Pública será la autoridad competente para realizar las investigaciones que correspondan y podrá solicitar a las autoridades competentes la opinión técnica referida en el párrafo anterior, así como a un estado extranjero la información que requiera para la investigación y substanciación de los procedimientos a que se refiere la LGRA, en los términos previstos en los instrumentos internacionales de los que ambos estados sean parte y demás ordenamientos aplicables.

Para efectos de este numeral, se entienden como transacciones comerciales internacionales, los actos y procedimientos relacionados con la contratación, ejecución y cumplimiento de Contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios de cualquier naturaleza, obra pública y servicios relacionados con la misma; los actos y procedimientos relativos al otorgamiento y prórroga de permisos o concesiones, así como cualquier otra autorización o trámite relacionados con dichas transacciones, que lleve a cabo cualquier organismo u organización públicos de un estado extranjero o que involucre la participación de un servidor público extranjero y en cuyo desarrollo participen, de manera directa o indirecta, personas físicas o morales de nacionalidad mexicana. (Artículo 70 LGRA)

**DÉCIMO.** - Será responsable por el uso indebido de recursos públicos el particular que realice actos mediante los cuales se apropie, haga uso indebido o desvíe del objeto para el que estén previstos los recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, cuando por cualquier circunstancia maneje, reciba, administre o tenga acceso a estos recursos.

También se considera uso indebido de recursos públicos la omisión de rendir cuentas que comprueben el destino que se otorgó a dichos recursos. (Artículo 71 LGRA)

**DÉCIMO PRIMERO.** - Será responsable de contratación indebida de ex Servidores Públicos el particular que contrate a quien haya sido servidor público durante el año previo, que posea información privilegiada que directamente haya adquirido con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, y directamente permita que el contratante se beneficie en el mercado o se coloque en situación ventajosa frente a sus competidores. En este supuesto también será sancionado el ex servidor público contratado. (Artículo 72 LGRA)

**DÉCIMO SEGUNDO.** - Se consideran Faltas de particulares en situación especial, aquéllas realizadas por candidatos a cargos de elección popular, miembros de equipos de campaña electoral o de transición entre administraciones del sector público, y líderes de sindicatos del sector público, que impliquen exigir, solicitar, aceptar, recibir o pretender recibir alguno de los beneficios a que se refiere el artículo 52 de la LGRA, ya sea para sí, para su campaña electoral o para alguna de las personas a las que se refiere el citado artículo, a cambio de otorgar u ofrecer una ventaja indebida en el futuro en caso de obtener el carácter de Servidor Público.



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

A los particulares que se encuentren en situación especial conforme a lo anteriormente establecido, incluidos los directivos y empleados de los sindicatos, podrán ser sancionados cuando incurran en las conductas a que se refiere el Capítulo III de LGRA. (Artículo 73 LGRA)

## **DE LAS SANCIONES DE ACUERDO A LA LGRA**

**DÉCIMO TERCERO.** - Las sanciones administrativas que deban imponerse por Faltas de particulares por comisión de alguna de las conductas previstas en los Capítulos III y IV del Título Tercero de esta Ley, consistirán en:

### **I. Tratándose de personas físicas:**

- a)** Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos o, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de cien hasta ciento cincuenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- b)** Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de ocho años;
- c)** Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

### **II. Tratándose de personas morales:**

- a)** Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de mil hasta un millón quinientas mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- b)** Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de diez años;
- c)** La suspensión de actividades, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de tres años, la cual consistirá en detener, diferir o privar temporalmente a los particulares de sus actividades comerciales, económicas, contractuales o de negocios por estar vinculados a faltas administrativas graves previstas en la LGRA;
- d)** Disolución de la sociedad respectiva, la cual consistirá en la pérdida de la capacidad legal de una persona moral, para el cumplimiento del fin por el que fue creada por orden jurisdiccional y como consecuencia de la comisión, vinculación, participación y relación con una Falta administrativa grave prevista en la LGRA;
- e)** Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

Para la imposición de sanciones a las personas morales deberá observarse además, lo previsto en los artículos 24 y 25 de la LGRA.

Las sanciones previstas en los incisos c) y d) de esta fracción, sólo serán procedentes cuando la sociedad obtenga un beneficio económico y se acredite participación de sus órganos de administración, de





**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos que se advierta que la sociedad es utilizada de manera sistemática para vincularse con faltas administrativas graves.

A juicio del Tribunal, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre que sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de las Faltas de particulares.

Se considerará como atenuante en la imposición de sanciones a personas morales cuando los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las personas morales denuncien o colaboren en las investigaciones proporcionando la información y los elementos que posean, resarzan los daños que se hubieren causado.

Se considera como agravante para la imposición de sanciones a las personas morales, el hecho de que los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las mismas, que conozcan presuntos actos de corrupción de personas físicas que pertenecen a aquellas no los denuncien. (Artículo 81 LGRA)

**DÉCIMO CUARTO.** - Para la imposición de las sanciones por Faltas de particulares se deberán considerar los siguientes elementos:

- I. El grado de participación del o los sujetos en la Falta de particulares;
- II. La reincidencia en la comisión de las infracciones previstas en esta Ley;
- III. La capacidad económica del infractor;
- IV. El daño o puesta en peligro del adecuado desarrollo de la actividad administrativa del Estado, y
- V. El monto del beneficio, lucro, o del daño o perjuicio derivado de la infracción, cuando éstos se hubieren causado. (Artículo 82 LGRA)

**DÉCIMO QUINTO.** - El fincamiento de responsabilidad administrativa por la comisión de Faltas de particulares se determinará de manera autónoma e independiente de la participación de un servidor público.

Las personas morales serán sancionadas por la comisión de Faltas de particulares, con independencia de la responsabilidad a la que sean sujetos a este tipo de procedimientos las personas físicas que actúen a nombre o representación de la persona moral o en beneficio de ella. (Artículo 83 LGRA)

**DÉCIMO SEXTO.** - Para la imposición de las sanciones por faltas administrativas graves y Faltas de particulares, se observarán las siguientes reglas:

- I. La suspensión o la destitución del puesto de los Servidores Públicos, serán impuestas por el Tribunal y ejecutadas por el titular o servidor público competente del Ente público correspondiente;
- II. La inhabilitación temporal para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, será impuesta por el Tribunal y ejecutada en los términos de la resolución dictada, y
- III. Las sanciones económicas serán impuestas por el Tribunal y ejecutadas por el Servicio de Administración Tributaria en términos del Código Fiscal de la Federación o por la autoridad competente de la entidad federativa correspondiente. (Artículo 84 LGRA)





**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

**DÉCIMO SÉPTIMO.** - En los casos de sanción económica, el Tribunal ordenará a los responsables el pago que corresponda y, en el caso de daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos, adicionalmente el pago de las indemnizaciones correspondientes. Dichas sanciones económicas tendrán el carácter de créditos fiscales.

Las cantidades que se cobren con motivo de las indemnizaciones por concepto de daños y perjuicios formarán parte de la Hacienda Pública o del patrimonio de los entes públicos afectados. (Artículo 85 LGRA)

**DÉCIMO OCTAVO.** - El monto de la sanción económica impuesta se actualizará, para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones y aprovechamientos, o de la legislación aplicable en el ámbito local. (Artículo 86 LGRA)

**DÉCIMO NOVENO.** - Cuando el servidor público o los particulares presuntamente responsables de estar vinculados con una Falta administrativa grave, desaparezcan o exista riesgo inminente de que oculten, enajenen o dilapiden sus bienes a juicio del Tribunal, se solicitará al Servicio de Administración Tributaria o la autoridad competente en el ámbito local, en cualquier fase del procedimiento proceda al embargo precautorio de sus bienes, a fin de garantizar el cobro de las sanciones económicas que llegaren a imponerse con motivo de la infracción cometida. Impuesta la sanción económica, el embargo precautorio se convertirá en definitivo y se procederá en los términos de la legislación aplicable. (Artículo 87 LGRA).

**VIGÉSIMO.** - La persona física o moral o el servidor público que incurra en alguna Falta administrativa o Falta de particulares, deberá denunciarlo ante las autoridades competentes, en términos de los artículos 91 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** - La aplicación del beneficio a que hace referencia el artículo anterior, tendrá por efecto una reducción de entre el cincuenta y el setenta por ciento del monto de las sanciones que se impongan al responsable, y de hasta el total, tratándose de la inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por Faltas de particulares. Para su procedencia será necesario que adicionalmente se cumplan los siguientes requisitos:

- I. Que no se haya notificado a ninguno de los presuntos infractores el inicio del procedimiento de responsabilidad administrativa;
- II. Que la persona que pretende acogerse a este beneficio, sea de entre los sujetos involucrados en la infracción, la primera en aportar los elementos de convicción suficientes que, a juicio de las autoridades competentes, permitan comprobar la existencia de la infracción y la responsabilidad de quien la cometió;
- III. Que la persona que pretende acogerse al beneficio coopere en forma plena y continua con la autoridad competente que lleve a cabo la investigación y, en su caso, con la que substancie y resuelva el procedimiento de responsabilidad administrativa, y
- IV. Que la persona interesada en obtener el beneficio, suspenda, en el momento en el que la autoridad se lo solicite, su participación en la infracción.

Además de los requisitos señalados, para la aplicación del beneficio al que se refiere este artículo, se constatará por las autoridades competentes, la veracidad de la confesión realizada.



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL.”  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

En su caso, las personas que sean los segundos o posteriores en aportar elementos de convicción suficientes y cumplan con el resto de los requisitos anteriormente establecidos, podrán obtener una reducción de la sanción aplicable de hasta el cincuenta por ciento, cuando aporten elementos de convicción en la investigación, adicionales a los que ya tenga la Autoridad Investigadora. Para determinar el monto de la reducción se tomará en consideración el orden cronológico de presentación de la solicitud y de los elementos de convicción presentados.

El procedimiento de solicitud de reducción de sanciones establecido en este artículo podrá coordinarse con el procedimiento de solicitud de reducción de sanciones establecido en el artículo 103 de la Ley Federal de Competencia Económica cuando así convenga a las Autoridades Investigadoras correspondientes.

El Comité Coordinador podrá recomendar mecanismos de coordinación efectiva a efecto de permitir el intercambio de información entre autoridades administrativas, autoridades investigadoras de órganos del Estado Mexicano y Autoridades Investigadoras dentro de su ámbito de competencia.

Si el presunto infractor confiesa su responsabilidad sobre los actos que se le imputan una vez iniciado el procedimiento de responsabilidad administrativa a que se refiere esta Ley, le aplicará una reducción de hasta treinta por ciento del monto de la sanción aplicable y, en su caso, una reducción de hasta el treinta por ciento del tiempo de inhabilitación que corresponda. (Artículo 89 LGRA)

#### **DE LAS SANCIONES DE ACUERDO A LA LAASSP.**

**VIGÉSIMO SEGUNDO.** - Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen Contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción. (Artículo 59 LAASSP)

**VIGÉSIMO TERCERO.** - La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del numeral anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar Contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más Contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer Contrato no formalizado;
- II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un Contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL."  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;

- IV.** Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del Contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;
- V.** Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento, y
- VI.** Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP.

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la LAASSP, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, las dependencias y entidades podrán aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado. (Artículo 60 LAASSP)

**VIGÉSIMO CUARTO.** - La Secretaría de la Función Pública impondrá las sanciones considerando:

- I.** Los daños o perjuicios que se hubieren producido con motivo de la infracción;
- II.** El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;
- III.** La gravedad de la infracción, y
- IV.** Las condiciones del infractor.

En la tramitación del procedimiento para imponer las sanciones a que se refiere este numeral, la Secretaría de la Función Pública deberá observar lo dispuesto por el Título Cuarto y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicando supletoriamente tanto el Código Civil Federal, como el Código Federal de Procedimientos Civiles. (Artículo 61 LAASSP)

**DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.**

**VIGÉSIMO QUINTO.** - Serán autoridades competentes para la aplicación de este procedimiento:

La persona Titular del Órgano Interno de Control, la persona Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control y la persona Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control, en Lotería Nacional, ubicado en el piso 8 del edificio sede en Av. Insurgentes

**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
 “SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
 PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL.”  
 No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

Sur 1397, Col. Insurgentes Mixcoac, Demarcación Benito Juárez, C.P. 03920, Ciudad de México, Teléfono: 55 54-82-00-60 en un horario de 8:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

La Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. de los Insurgentes Sur 1735, Demarcación Álvaro Obregón, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020, Ciudad de México, teléfono: 55 2000 3000.

Motivo	Sanciones	Fundamento
Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública.	Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.	Artículo 59 de la LAASSP
Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen Contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, serán sancionados.	Con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.	
Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más Contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer Contrato no formalizado.	Además de la sanción a que se refiere el primer párrafo artículo 59 de la LAASSP, se inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar Contratos regulados por la LAASSP, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos.	Artículo 60 de la LAASSP y 131 de la LAPP
Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un Contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.	La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.	
Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.		
Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del Contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.		
Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento.		
Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP.		



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES  
PÚBLICOS DE LOTERÍA NACIONAL.”  
No. IA-06-HJY-006HJY001-N-32-2023**

Motivo	Sanciones	Fundamento
<p>Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen dos o más Contratos con cualquier dependencia o entidad, dentro del plazo de dos años, serán sancionados, por lo que respecta al segundo y sucesivos Contratos no firmados</p> <p>Se presumirá que la falta de firma del Contrato por parte del licitante a quien se le adjudicó el mismo le es imputable a éste, salvo prueba en contrario que aporte durante el procedimiento administrativo sancionador con la que justifique dicha omisión.</p>	<p>Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción, (Art. 59 de la LAASSP).</p>	<p>Artículo 109 del Reglamento de la LAASSP y 134 del Reglamento de la LAPP</p>
<p>Cuando una instancia de inconformidad sea sobreseída o resuelta como infundada y en la misma se determine que se promovió para retrasar o entorpecer la contratación.</p>	<p>Se sancionará al inconforme con inhabilitación en términos de la fracción IV del artículo 60 y multa de acuerdo con el primer párrafo del artículo 59 de la LAASSP.</p>	<p>Artículo 110 del Reglamento de la LAASSP</p>
<p>I. Concursantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el Contrato que les haya sido adjudicado;</p>	<p>Además de las sanciones que, en su caso, procedan conforme a las disposiciones aplicables, la Secretaría de la Función Pública podrá inhabilitar temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar Contratos regulados por la LAPP, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.</p>	<p>Artículo 130, de la LAPP</p>
<p>II. El desarrollador que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate.</p>		
<p>III. Personas físicas o morales -y administradores que representen a éstas- que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del Contrato o durante su ejecución, o bien en la presentación o desahogo de una queja, en una audiencia de conciliación o de una inconformidad;</p>		
<p>IV. Personas que contraten servicios de asesoría, consultoría o apoyo en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador de los servicios, a su vez, son recibidas por servidores públicos, por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y</p>		
<p>V. Persona o personas, físicas o morales, que tengan el control de una persona moral que se encuentren en los supuestos previstos en las fracciones I, II y IV inmediatas anteriores.</p>		